

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

16162 *Resolución de 30 de abril de 2024, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por los ministerios del Área Político-Administrativa del Estado y sus organismos autónomos.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 30 de abril de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por los ministerios del Área Político-Administrativa del Estado y sus organismos autónomos, acuerda:

1. Instar al Ministerio de Sanidad a elaborar una auditoría en profundidad de los contratos de emergencia celebrados en el año 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, donde se reflejen todos los aspectos de estos, incluyendo a las empresas o personas que fueron elegidas en las licitaciones, el destino final de los bienes adquiridos, así como la información relativa a los suministradores de origen de los bienes y servicios objeto de la contratación. Asimismo, el informe de auditoría dejará constancia de manera individual de las causas o motivos que justifican acudir a esta tramitación extraordinaria, justificando de manera escrupulosa que concurre el supuesto de hecho concreto exigido por la normativa. Esta auditoría será remitida al Congreso de los Diputados y posteriormente expuesta por el titular del departamento.

2. Instar al Tribunal de Cuentas a:

– A la vista de las insuficientes explicaciones dadas en la Comisión del día 11 de abril de 2024 sobre las cuestiones planteadas a este Informe de fiscalización:

a) Elaborar un informe en el cual se analice la solvencia de los contratistas con quienes se materializaron los contratos con motivo del COVID-19 y demás intervinientes en los contratos celebrados por la Administración General del Estado, para este caso concreto, contratos celebrados por los Ministerios del área político-administrativa y sus organismos autónomos.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por cuestiones de emergencia, no exime de toda actuación en referencia a la solvencia y su objeto y se ha permitido.

b) Elaborar informes con explicación detallada del material recepcionado, y además del material devuelto y los motivos de hacerlo y, en su caso, calidad del mismo.

c) Elaborar un informe detallado con las devoluciones de importes a los ministerios del Área Político-Administrativa del Estado y sus organismos.

d) Explicar la licitación de los contratos con IVA, cuando había aprobada una exención general y los problemas y soluciones adoptadas al respecto, pues existía el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo que estableció la aplicación de un tipo del 0 % de IVA a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes referidos en el anexo de este real decreto-ley, que tuvo un plazo de vigencia que se extendió del 23 de abril de 2020 al 31 de julio de 2020, si bien, los Reales

Decretos-leyes 28/2020, de 22 de septiembre, y 34/2020, de 17 de noviembre, extendieron esta medida hasta el 30 de abril de 2021.

- Exigir en los contratos la obligación de tramitarlos de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia (relación calidad/precio) o economía (mejor precio posible), cuestión que no ha llevado a efecto.

- Corregir aquellos expedientes donde no se indica el importe de la retención de crédito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2024.–El Presidente de la Comisión, Juan Francisco Serrano Martínez.–El Secretario Primero de la Comisión, Salvador de Foronda Vaquero.

TRIBUNAL DE CUENTAS

N.º 1.481

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA CELEBRADOS EN 2020 PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19 POR LOS MINISTERIOS DEL ÁREA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 28 de julio de 2022 el Informe de Fiscalización de los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado y sus organismos autónomos y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

I.1. CONTEXTO DE LA CRISIS SANITARIA

I.2. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR

I.3. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

I.4. OBJETIVO Y ALCANCE

I.5. MARCO NORMATIVO

I.5.1. Marco normativo general aplicable a las entidades fiscalizadas

I.5.2. Instrucciones específicas dictadas por los Ministerios a los órganos de contratación

I.6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

II.2. INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS FISCALIZADOS

II.3. JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA

II.4. ACTUACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

II.5. ADJUDICACIÓN

II.6. EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

II.7. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

III. CONCLUSIONES

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

III.2. JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA

III.3. ACTUACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

III.4. ADJUDICACIÓN

III.5. EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

III.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

IV. RECOMENDACIONES

ANEXOS

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
BOE	Boletín Oficial del Estado
DIGENECO	Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
ISCIII	Instituto de Salud Carlos III
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LFTCu	Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOTCu	Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas
NPTCu	Normas de Procedimientos de las de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno de 23 de diciembre de 2013
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
OIREscon	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
OMS	Organización Mundial de la Salud
PCSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
RD	Real Decreto
RD-L	Real Decreto-ley

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO 1. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS POR EL TIPO DE CONTRATO.

CUADRO 2. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS POR FECHA DE ADJUDICACIÓN.

CUADRO 3. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS SELECCIONADOS POR SU OBJETO.

RELACIÓN DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DE PRECIOS Y PRECIO MEDIO DE ADQUISICIÓN DE BATAS IMPERMEABLES.

GRÁFICO 2. EVOLUCIÓN DE PRECIOS Y PRECIO MEDIO DE ADQUISICIÓN DEL LITRO DE GEL HIDROALCOHÓLICO.

GRÁFICO 3. EVOLUCIÓN DE PRECIOS Y PRECIO MEDIO DE ADQUISICIÓN DE GUANTES DESECHABLES.

GRÁFICO 4. EVOLUCIÓN DE PRECIOS Y PRECIO MEDIO DE ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS.

GRÁFICO 5. EVOLUCIÓN DE PRECIOS Y PRECIO MEDIO DE ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS FFP2/KN95.

GRÁFICO 6. EVOLUCIÓN DE PRECIOS Y PRECIO MEDIO DE ADQUISICIÓN DE TEST DE ANTICUERPOS.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. CONTEXTO DE LA CRISIS SANITARIA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 30 de enero de 2020 que la situación ocasionada por el COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Desde entonces algunas entidades iniciaron actuaciones para la prevención del contagio y diversas Comunidades Autónomas acordaron el cierre temporal de centros educativos y de atención a mayores y suspendieron actividades en espacios cerrados que reunieran a más de mil personas.

Los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea celebraron el 10 de marzo de 2020 un consejo extraordinario con el fin de analizar la situación en los Estados Miembros y reiterar la necesidad de un enfoque europeo común, tomando las medidas necesarias y actuando con rapidez. En este sentido, el Consejo Europeo identificó cuatro prioridades: i) limitar la propagación del virus; ii) el suministro de equipo médico; iii) la promoción de la investigación y iv) hacer frente a las consecuencias socioeconómicas. Ese mismo día, el Gobierno de España promulgó el RD-L 6/2020 por el que se adoptaban determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública que demandaban una respuesta inmediata orientada a mantener la protección social de los trabajadores, evitar la propagación de la enfermedad y garantizar el suministro y la mejor distribución de medicamentos y productos sanitarios.

La OMS, a la vista de rapidez de la evolución de la enfermedad, elevó el 11 de marzo de 2020 su calificación de emergencia internacional a la categoría de pandemia internacional.

En aquellos días, la propagación del COVID-19 estaba provocando una tensión sin precedentes en el Sistema Nacional de Salud, tanto en los servicios prestadores de asistencia sanitaria como en los servicios de salud pública, lo que determinó que el Gobierno promulgase el RD-L 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptaban medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. Entre las medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas, la que mayor trascendencia tiene a los efectos de esta fiscalización es la adoptada en el artículo 16 del citado RD-L -al que más adelante se hace referencia- por el cual se justifica que los órganos de la Administración General del Estado actúen de manera inmediata, al amparo del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)¹, para adoptar las medidas necesarias para hacer frente al COVID-19, de modo que a todos los contratos que hubieran de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas les resultaría de aplicación la tramitación de emergencia, permitiéndose asimismo el libramientos de fondos a justificar para hacer frente a los gastos que generaran estas medidas.

El Gobierno de España entendió que las circunstancias concurrentes eran extraordinarias y constitutivas de una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud, tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos. Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El preámbulo del citado RD señala que las medidas adoptadas lo eran *“para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Las medidas temporales de carácter*

¹ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

*extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico*².

Durante el periodo establecido se restringió la circulación de los ciudadanos, se decretó la garantía de suministro de alimentos y productos necesarios para la salud pública, quedó regulado el horario de apertura de la hostelería, de la restauración y de los locales de actividades culturales, artísticas, deportivas y similares, se priorizó el trabajo a distancia y se suspendió la actividad escolar presencial. El ministro de Sanidad tuvo bajo sus órdenes directas a las autoridades civiles de las Administraciones Públicas de todo el país, en particular las sanitarias.

En el plano internacional, con la misma finalidad de frenar la expansión del virus, los distintos países adoptaron medidas muy rígidas para el acceso de viajeros a sus territorios.

En particular durante los primeros meses de la crisis sanitaria, las entidades del sector público competentes para celebrar contratos que permitieran paliar los efectos de la pandemia se enfrentaron a una realidad sobrevenida de duración indeterminada y cuyas consecuencias solo se han ido conociendo con el transcurso del tiempo, sin posibilidad de programar en un primer momento una adaptación a circunstancias tan cambiantes y continuadas.

En este sentido, la Comisión Europea plasmó sus orientaciones sobre el uso del marco de contratación pública en la situación de emergencia relacionada con la crisis del COVID-19 en la Comunicación 2020/C 108 I/01, publicada en el DOUE el 1 de abril de 2020³. En ella manifestó que *“COVID-19 es una crisis sanitaria que exige soluciones rápidas e inteligentes y agilidad para hacer frente a un enorme aumento de la demanda de bienes y servicios de tipo similar, al mismo tiempo que algunas cadenas de suministro se ven perturbadas”*. Asimismo, señaló que ante esta situación de emergencia *“El marco europeo de contratación pública ofrece toda la flexibilidad necesaria para que los compradores públicos adquieran bienes y servicios vinculados directamente a la crisis del COVID-19 con la mayor rapidez”*, lo que implicaba que las autoridades podían actuar con toda la rapidez que fuera técnica y físicamente posible, y el procedimiento podía constituir una adjudicación directa de facto sujeta únicamente a limitaciones físicas o técnicas relacionadas con la disponibilidad real y la velocidad de entrega.

De este modo, la Comisión avalaba que, para acelerar sus adquisiciones, los compradores públicos podían también optar por:

- a) Dirigirse a los contratistas potenciales dentro y fuera de la UE por teléfono, correo electrónico o en persona;
- b) Contratar a agentes que tuvieran mejores contactos en los mercados;
- c) Enviar directamente a sus representantes a países que dispongan de las reservas necesarias y puedan garantizar una entrega inmediata;
- d) Dirigirse a los posibles proveedores para acordar un aumento de la producción, o bien el inicio o la renovación de la producción.

Sin embargo, la Comisión también advertía que *“ante situaciones de aumento excepcional de la demanda de bienes, productos y servicios similares, unido a una perturbación significativa de la*

² El estado de alarma se declaró inicialmente por un periodo de quince días naturales. Fue prorrogado otras seis veces por periodos de igual duración, hasta el 21 de junio de 2020.

³ <https://www.boe.es/doue/2020/108/Z00001-00005.pdf>

cadena de suministro, puede ser técnica o físicamente imposible contratar incluso mediante los procedimientos más rápidos disponibles. Para satisfacer sus necesidades, los compradores públicos tal vez tengan que buscar soluciones alternativas y posiblemente innovadoras que estén ya disponibles en el mercado o puedan desplegarse en plazos brevísimos. Los compradores públicos tienen que hallar soluciones e interactuar con los posibles proveedores con el fin de evaluar si estas alternativas satisfacen sus necesidades”.

En España, la necesidad urgente de priorizar el mantenimiento de los servicios esenciales públicos, especialmente los sanitarios, para proteger a la población, dio lugar a que se hiciera prevalecer el suministro de productos higiénico-sanitarios a administraciones sanitarias y vinculadas con la prestación de servicios esenciales. Ello supuso que muchos organismos públicos se vieran en la obligación de adquirir productos que escaseaban en un mercado de limitados proveedores, donde los precios variaban en función de las circunstancias debido a una demanda mundial exorbitante y muy rígida y con un funcionamiento irregular de las redes de suministro. La dificultad fue mayor para aquellos organismos cuya actividad ordinaria es ajena a la prestación de servicios sanitarios y que tuvieron que acudir a mercados para ellos desconocidos. Esta situación motivó que los gestores públicos, ante la necesidad imperiosa de garantizar el suministro o servicio, tuvieran que aceptar precios con ninguna o muy poca posibilidad real de negociación y contratar con proveedores que también se enfrentaban a dificultades logísticas o que tuvieron que variar temporalmente su actividad habitual para coadyuvar a abastecer de material higiénico-sanitario no solo a administraciones públicas, sino también a empresas privadas y particulares.

Asimismo, el confinamiento domiciliario general de la población, y por tanto de los empleados públicos de actividades no esenciales, originó la necesidad de ordenar y conciliar la prestación de los servicios de forma presencial y telemática, así como la de activar medios que favoreciesen el teletrabajo, lo que dio lugar a la urgente adquisición de equipos informáticos, de otros instrumentos tecnológicos y de licencias de *software* que lo hicieran posible.

El 16 de abril de 2020, la OMS definió los principios a tener en cuenta a la hora de plantear el desconfinamiento y el Gobierno, ante la necesidad de reactivar la economía aún con la pandemia sin erradicar, aprobó el denominado “*plan de desescalada*” que se llevó a cabo en cinco fases (de la 0 a la 4) de forma gradual y asimétrica, desde el 10 de mayo hasta el 15 de septiembre de 2020.

Del 9 de octubre al 24 de octubre de 2020 se declaró un segundo estado de alarma para establecer medidas de respuesta ante las situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada (RD 900/2020) que resultó aplicable en nueve municipios de la Comunidad Autónoma de Madrid.

No siendo las medidas adoptadas suficientes para contener el alza de los contagios, el 25 de octubre, a petición de diez Comunidades Autónomas, se decretó un tercer estado de alarma (RD 926/2020) -de menor incidencia socioeconómica- que se extendió hasta el 9 de mayo de 2021, siendo en cada Comunidad o Ciudad Autónoma su Presidente o Presidenta la autoridad competente delegada del Gobierno de la Nación para limitar, entre otras, la libertad de circulación en horario nocturno, la entrada y salida del ámbito territorial correspondiente o la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados.

El 9 de mayo de 2021 finalizó el estado de alarma y se restituyó el régimen ordinario de contratación para todas las adquisiciones relacionadas con la protección de las personas frente al COVID-19⁴ que a partir de entonces tuvieron que realizar las Administraciones Públicas.

El artículo 16 del citado RD-L 7/2020, acordó con carácter temporal que *“la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19”* justificaba la necesidad de actuar de manera inmediata al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la LCSP. La tramitación de emergencia se sujeta a un régimen excepcional justificado por la necesidad de la Administración de *“actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional”*. Tiene especial significación, por el riesgo que supone para el adecuado control de los fondos públicos el contenido de la letra a) del apartado 1 del señalado artículo 120: *“El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*.

La libertad de acción en situaciones de emergencia es máxima e incluso excluye la obligación de publicar el anuncio previo, de ahí su carácter restrictivo y excepcional. En cambio, la LCSP no recoge especialidades para estos contratos respecto al régimen de publicidad previsto con carácter general por los artículos 151.1 y 154.1 de la LCSP. Tampoco existe previsión alguna que exceptúe la publicación de la formalización de estos contratos en los periódicos oficiales conforme al artículo 154 de la LCSP ni se contempla excepción alguna a la obligatoria publicación de los contratos en la web, de conformidad con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Por tanto, la transparencia del contrato es su mayor garantía de control, sin perjuicio de que ejecutadas las actuaciones se deba observar lo dispuesto en la Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Desde el punto de vista del control, también es relevante el artículo 120.2 de la LCSP porque establece un límite a la tramitación de emergencia: *“Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley”*. En el apartado II.3. del presente informe se señalan algunos contratos celebrados al amparo del artículo 16 del RD-L 7/2020 cuyo objeto, a juicio de este Tribunal, no tenía relación directa ni indirecta con la finalidad de hacer frente al COVID-19 y por tanto no eran susceptibles de ser tramitados bajo el régimen de emergencia.

1.2. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 3.a) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), aprobó en su sesión de 22 de diciembre de 2020 el Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2021, en el que se incluyó, a iniciativa del propio Tribunal, la *“Fiscalización de los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el*

⁴ De hecho, el artículo 16 del RD-L 7/2020 quedó expresamente derogado por el RD-L 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

COVID-19 por los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado y sus organismos autónomos” de acuerdo con los criterios determinados por la Sección de Fiscalización para la inclusión de las diversas actuaciones que integran el Programa Anual (dentro del marco del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2018-2021 y en línea con el objetivo estratégico 1 y los objetivos específicos 1.2 y 1.3).

I.3. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

El ámbito subjetivo de esta fiscalización está integrado por los siguientes Ministerios y por los organismos de ellos dependientes relacionados en el Anexo I:

- Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- Defensa.
- Educación y Formación Profesional
- Ciencia e Innovación
- Universidades
- Cultura y Deporte
- Interior
- Justicia
- Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática
- Igualdad
- Política Territorial y Función Pública⁵

Forman el ámbito objetivo de esta fiscalización los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El ámbito temporal se circunscribe al ejercicio 2020, sin perjuicio del análisis de aquellos hechos o actuaciones posteriores en la medida en que se ha estimado necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos. Así, en la selección analizada se han incluido dos contratos del Ministerio de Asuntos Exteriores-Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) que se adjudicaron en enero de 2021 pero cuya tramitación se realizó durante el ejercicio 2020.

I.4. OBJETIVO Y ALCANCE

Se ha llevado a cabo una fiscalización de cumplimiento, encaminada a verificar que la contratación se ha adecuado a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables durante el período a fiscalizar y se han observado los principios de buena gestión.

En consonancia con lo anterior, los objetivos específicos de la fiscalización han sido los siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación establecida por las normas legales y por la Instrucción General relativa a la Remisión Telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y convenios y de las relaciones de contratos, convenios y encargos a medios propios personificados celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018.

⁵ En la actualidad, Ministerio de Política Territorial, en virtud del Real Decreto 507/2021, de 10 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

- b) Analizar la justificación de la tramitación de emergencia de los contratos fiscalizados al concurrir en los mismos las circunstancias previstas en el artículo 120.1 a) de la LCSP, o en el artículo 16, puntos 1 y 2, del RD-L 7/2020.
- c) Verificar el cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional centésima trigésima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que alude a la comunicación del inicio de actuaciones mediante régimen de emergencia a la Intervención cuya competencia orgánica o territorial se corresponda con la de la autoridad que haya de aprobar el gasto necesario para hacer frente a la actuación de que se trate.
- d) Verificar la existencia o no de crédito suficiente y, en el caso de que no existiera, si se ha procedido, una vez adoptado el acuerdo, a su dotación de conformidad con lo establecido en la legislación presupuestaria.
- e) Analizar la preparación, adjudicación y formalización de los contratos desde la perspectiva de la normativa y de los principios aplicables a la contratación pública.
- f) Verificar el cumplimiento de los requisitos de publicidad aplicables a estos contratos y de si se ha dado cuenta de los correspondientes acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.
- g) Analizar la ejecución y el cumplimiento de los contratos y su sometimiento a la legalidad vigente. En particular, verificar los siguientes aspectos: i) que el inicio de la ejecución de las prestaciones ha tenido lugar en un plazo no superior a un mes desde la adopción del correspondiente acuerdo; ii) que en el supuesto de que se hubiesen efectuado abonos a cuenta por las actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, en su caso, el órgano de contratación determinó la falta de aplicación de lo dispuesto en la LCSP respecto a las garantías y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías, dejando constancia en el expediente de la justificación de la decisión adoptada; iii) que dicha ejecución se adecúa a lo contratado, analizando las desviaciones de plazos y de costes que, en su caso, se hubieran producido, y llevándose a cabo los preceptivos trámites de control de las facturas presentadas y los pagos realizados; iv) que en los supuestos en que se hubiesen librado fondos a justificar, se hayan rendido las correspondientes cuentas justificativas en los plazos establecidos en la normativa, así como el reintegro de los fondos no invertidos.
- h) En su caso, cumplimiento de las previsiones sobre contratación en el exterior contenidas en el artículo 16.4 del RD-L 7/2020.
- i) Asimismo, se han analizado otros aspectos tales como: i) el grado de concentración de los adjudicatarios de los contratos; ii) los elementos tenidos en cuenta para la formación del precio; y iii) el intervalo de precios existente para productos o prestaciones homogéneas dentro del sector fiscalizado.

En el procedimiento de fiscalización se han realizado todas las pruebas y actuaciones que se han considerado necesarias para dar cumplimiento a los objetivos señalados, utilizando los procedimientos y técnicas habituales de auditoría. En particular, se han aplicado las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno de la Institución en su reunión de 23 de diciembre de 2013 y modificadas por Acuerdos del Pleno de fechas de 29 de octubre de 2015, 24 de noviembre de 2016, 22 de marzo y 31 de mayo de 2018, 25 de julio y 28 de noviembre de 2019 y 28 de mayo de 2020.

I.5. MARCO NORMATIVO

I.5.1. Marco normativo general aplicable a las entidades fiscalizadas

La normativa de aplicación a la contratación celebrada por los Ministerios y Organismos del Área Político-Administrativa del Estado, en lo que se refiere al objeto y ámbito temporal de esta fiscalización, se contiene, esencialmente, en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu).
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y los sucesivos reales decretos de prórroga.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.
- Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia.
- Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

- Real Decreto-ley 8/2021 de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.
- Instrucción General relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y convenios y de las relaciones de contratos, convenios y encargos a medios propios personificados celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 28 de julio de 2018 por Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

1.5.2. Instrucciones específicas dictadas por los Ministerios a los órganos de contratación

Solo el Ministerio de Defensa, mediante la Dirección General de Asuntos Económicos (DIGENECO), disponía de normas específicas para la tramitación del procedimiento de emergencia.

Con carácter general, el procedimiento de la DIGENECO exige que, cuando se den las circunstancias que habiliten la tramitación de contratos de emergencia, debe solicitarse a esa dirección general, con carácter previo a cualquier actuación, autorización para proceder a dicha tramitación. Es la misma DIGENECO la que recaba la documentación necesaria para elaborar y cursar el expediente de toma de razón de la declaración de emergencia por parte del Consejo de Ministros, en línea con lo dispuesto en el artículo 120.1 b) de la LCSP.

No obstante, para el desarrollo de las actuaciones que tuvieron por finalidad hacer frente al COVID-19, la DIGENECO autorizó excepcionalmente que se procediese a la contratación de emergencia sin esperar la finalización del trámite de autorización previa. La instrucción contempla un procedimiento sumárisimo para que, en estos casos, el órgano de contratación pudiera solicitar autorización telefónica de la Subdirección General de Contratación cuando careciese de crédito adecuado y suficiente.

1.6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTCu los resultados de las actuaciones practicadas en el procedimiento fiscalizador fueron remitidos, para la formulación de las alegaciones oportunas y la presentación de los documentos y justificantes que se estimasen convenientes, tanto a los actuales responsables de los departamentos ministeriales y de los organismos de ellos dependientes que han sido fiscalizados como a quienes lo fueron durante el ámbito temporal al que se extiende la presente fiscalización.

Transcurrido el plazo concedido a los interesados, se han recibido en tiempo y forma trece escritos formulando alegaciones que se adjuntan íntegramente al presente informe, de acuerdo con la norma 66 de Procedimiento de las de Fiscalización del Tribunal de Cuentas de 23 de diciembre de 2013 (NPTCu). En algunos casos, los alegantes han repartido sus alegaciones en varios informes sin un orden definido, en otros han adjuntado documentos justificativos no relacionados con la alegación realizada o que ya habían sido aportados con anterioridad. Otro grupo de entidades se ha limitado a remitir documentación respecto a determinados expedientes sin explicitar sus alegaciones.

El Ministro del Interior ha formulado alegaciones fuera del plazo concedido, por lo que, con arreglo a lo dispuesto en la NPTCu 62, no acompañan al presente informe, sin perjuicio de haber sido tenidas en cuenta a efectos de la elaboración del proyecto de informe.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas, como consecuencia de ese análisis, se han introducido en el texto los cambios que se han considerado oportunos, ya sea para aceptar su contenido o para exponer el motivo por el que no se han aceptado. En muchos casos, los alegantes han aportado en este trámite documentación justificativa que no había sido entregada con anterioridad. En aquellos supuestos en los que las alegaciones formuladas constituyen meras explicaciones o comentarios de hechos o situaciones descritos en el informe o ajenos a este, no se ha alterado el texto del informe. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en el presente informe, con independencia de las consideraciones que se hayan manifestado en las alegaciones.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En este epígrafe se exponen los resultados obtenidos en el examen de los expedientes seleccionados, que se designan con la numeración establecida para cada uno de ellos por el Tribunal de Cuentas conforme a las correspondencias que se describen en los anexos II (ordenado por entidad contratante) y III (ordenado por precio de adjudicación) de este informe.

II.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

Los órganos, organismos y entidades del Sector Público Estatal deben remitir anualmente las relaciones certificadas de contratos sujetos a la LCSP formalizados en el ejercicio precedente, incluyendo los contratos menores adjudicados en ese ejercicio, excepto aquellos que siendo su importe inferior a 5.000 euros, se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, según lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP y en las condiciones dictadas por el Tribunal de Cuentas en la Instrucción General relativa a la Remisión Telemática de 28 de junio de 2018.

Dentro de las entidades que consta que celebraron contratos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no cumplieron con la obligación de remitir las relaciones certificadas correspondientes al ejercicio 2020 el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y la Dirección General de la Guardia Civil.

Por lo que respecta a las entidades que sí remitieron las relaciones certificadas, se ha constatado que cuatro ministerios y siete organismos no incluyeron en las relaciones certificadas un total de 90 contratos de emergencia celebrados por razón de COVID-19.

Además, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, los órganos de contratación de los entes, organismos y entidades del sector público estatal y autonómico deben remitir al Tribunal de Cuentas copia certificada del documento en el que se hubiera formalizado el contrato, siempre que el precio de adjudicación exceda de las cuantías fijadas en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas para cada tipo de contrato⁶.

Atendiendo a esta obligación legal, las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización remitieron a este Tribunal 42 extractos de expedientes contractuales tramitados de emergencia por

⁶ 600.000 euros para los contratos de obras, contratos de concesión de obras, contratos de concesión de servicios y para los acuerdos marco, 450.000 euros para contratos de suministro y 150.000 euros tratándose de contratos de servicios y administrativos especiales.

razón del COVID-19, 39 de ellos con retraso sobre el plazo legal de tres meses desde la formalización del contrato, siendo el retraso superior a 200 días en 19 contratos.

En respuesta a una solicitud específica de este Tribunal enviada en enero de 2021, en la que se interesó la remisión del listado de los expedientes de contratación de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los ministerios y organismos que constituyen el ámbito subjetivo de esta fiscalización comunicaron a este Tribunal que en 2020 celebraron 347 contratos de este tipo, 334 de ellos de importe superior a 5.000 euros.

En algunos casos, los órganos de contratación han empleado distintas denominaciones para referirse al mismo contrato en sus perfiles del contratante, en las relaciones de contratos remitidas y en la Plataforma de Rendición de Contratos del Tribunal de Cuentas, lo que ha dificultado los trabajos de este Tribunal.

II.2. INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS FISCALIZADOS

Para la realización de esta fiscalización se seleccionaron 100 contratos de una población de 347 expedientes de emergencia (el 28 %), que los ministerios y organismos que constituyen el ámbito subjetivo de esta fiscalización tramitaron por el procedimiento del artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020 y el artículo 120 de la LCSP⁷. El importe de adjudicación (IVA excluido) de la totalidad de los contratos seleccionados asciende a 48.229.248,49 euros, lo que representa el 75 % del importe total de la contratación de este tipo (64.191.010,59 euros) del periodo a fiscalizar.

La selección se realizó aplicando de manera simultánea y ponderada los criterios de importancia cuantitativa y de objeto de los contratos y ha incluido 2 contratos de obras, 14 de servicios y 84 de suministros.

CUADRO 1. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS POR EL TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Celebrados		Seleccionados	
	Número	Importe de adjudicación (sin IVA)	Número	Importe de adjudicación (sin IVA)
Obras	2	567.785,25 €	2	567.785,25 €
Servicios	74	12.142.391,01 €	14	7.844.913,19 €
Suministros	271	51.480.834,33 €	84	39.816.550,05 €
TOTAL	347	64.191.010,59 €	100	48.229.248,49 €

II.3. JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA

La utilización de la tramitación de emergencia por parte de los órganos de contratación del sector público estaba sujeta a los siguientes requisitos: i) que las medidas estuvieran relacionadas directa o indirectamente con el COVID-19; ii) que estuvieran encaminadas a atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros.

Los contratos analizados se ajustaron correctamente a estos criterios, salvo los cuatro siguientes, en los que se ha apreciado la inexistencia de un vínculo directo o indirecto del objeto del contrato

⁷ El expediente 92, tramitado por la AECID para el suministro de ayuda humanitaria a Libano, trae causa, según consta en su memoria justificativa, de la solicitud de ayuda de las autoridades libanesas tras la explosión ocurrida en el puerto de Beirut el 4 de agosto de 2020, si bien este contrato se ha considerado incluido en el ámbito objetivo de esta fiscalización porque tuvo por objeto el envío de suministros médicos y equipos de profilaxis ante el COVID-19.

con la protección del contagio del COVID-19 o de una inmediatez que justificase el procedimiento de emergencia, o bien, tratándose de contratos en los que las actuaciones podían ser necesarias para hacer frente al virus, se ha detectado que una adecuada planificación habría permitido la utilización de un procedimiento menos restrictivo de la concurrencia:

- Obras de adecuación de vestuarios y aseos de personal del Palacio Real (Madrid), de fecha 08/05/2020, adjudicado por importe de 591.199,58 euros por el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional (n.º 26).

Se trata de necesidades previsibles no sobrevenidas por causa de la pandemia. La obra respondía a la necesidad de adecuación de las instalaciones a lo establecido en la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, a partir de los requerimientos emitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Con este fin, el organismo había iniciado la redacción del proyecto en el año 2017, teniendo previsto licitarlo mediante procedimiento abierto entre los años 2020 y 2021. Posteriormente, y a raíz de la declaración de pandemia por el COVID-19, se acordó cambiar el procedimiento de contratación a uno de emergencia, a fin de disponer en el más breve espacio de tiempo posible de los vestuarios y aseos con las exigencias de distancia y salubridad necesarias, acordándose un plazo de ejecución de seis meses. La memoria justificativa del contrato preveía la instalación de casetas acondicionadas para vestuarios con sus correspondientes taquillas y aseos para acoger al personal mientras se ejecutaran las obras. La contratación de la obra principal debería haberse hecho mediante un procedimiento ordinario que garantizase los principios de libre concurrencia y transparencia, y haber circunscrito la emergencia exclusivamente a la contratación de las casetas temporales acondicionadas para vestuarios, ya que serían estos trabajos, y no la ejecución completa de la obra, los que tenían un efecto inmediato en cuanto a la protección buscada.

- Adquisición de diverso material inventariable y adecuación de laboratorios para la investigación del COVID-19 en el Centro de Investigación de Sanidad Animal y adquisición de equipamiento para laboratorios, ambos contratos de fecha 27/07/2020, adjudicados por importe de 923.591,98 y 306.052,04 euros, respectivamente, por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (n.ºs 17 y 59).

En estos contratos se fijó un plazo de ejecución de seis meses, si bien la inexistencia de certificados de conformidad y actas de recepción de ambos contratos ha impedido conocer el plazo efectivo de ejecución. Además, el objeto de uno de los tres lotes del citado contrato n.º 17 incluía dos actuaciones de adecuación, sustitución de depósitos de agua caliente y sustitución del depósito de purga de condensados de las calderas de vapor, que se justificaron, entre otros aspectos, en la antigüedad y deterioro que tenían estos depósitos. Sin perjuicio de que fuesen actuaciones necesarias para la protección del contagio del virus, el estado de desgaste de estos elementos ya era conocido con anterioridad a la urgencia sanitaria, por lo que la adjudicación de esta actuación se realizó mediante la tramitación de emergencia cuando, de haber mantenido una correcta planificación, se hubiese realizado en su tiempo debido y por procedimientos ordinarios.

A juicio de este Tribunal, el propio objeto de estos contratos, así como la fecha de celebración y la proyección de ambos suministros con un plazo de ejecución tan extenso condicionan las notas de excepcionalidad e inmediatez exigibles en la tramitación de emergencia para la cobertura de las necesidades.

- Servicio de mudanza, de fecha 06/05/2020, adjudicado por importe de 33.940,50 euros por el Instituto de Salud Carlos III -ISCIII- (n.º 98).

El contrato derivaba de un procedimiento ordinario de contratación cuya tramitación fue incoada en el mes de diciembre de 2019, con anterioridad a la declaración del estado de alarma y a la situación epidemiológica. El organismo justificó el abandono del procedimiento ordinario y la tramitación por vía de emergencia por la imposibilidad de publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante. Además, el contrato establecía que la prestación empezaría a ejecutarse a partir del mes de julio, más de un mes después de la declaración de emergencia, no estando los proveedores del servicio mudanza especialmente afectados por las circunstancias de la pandemia. Las actuaciones por este procedimiento excepcional deben limitarse a aquellas que sean estrictamente necesarias para hacer frente a la emergencia⁸.

- Adquisición de licencias de libros electrónicos, de fecha 29/04/2020, adjudicado por importe de 368.154,14 euros por el Ministerio de Cultura y Deporte (n.º 53).

Si bien la declaración de emergencia acordada por el órgano de contratación justifica que la situación de confinamiento y el cierre de las bibliotecas públicas habían provocado un aumento significativo del uso del servicio de préstamo de libros digitales, apreciándose durante este período un incremento considerable tanto del número de préstamos como de nuevos usuarios, por lo que la cantidad de licencias de libros electrónicos existentes en los contratos vigentes, había devenido claramente insuficiente para atender la nueva demanda surgida, no se aprecia la vinculación del objeto del contrato con la protección de las personas. Por otra parte, cuando fue aprobada la emergencia, las dos empresas adjudicatarias de este contrato tenían en ejecución sendos contratos con un objeto idéntico, sin que la documentación remitida aclare si se permitía su modificación y ampliación, evitando así acudir a esta tramitación de emergencia⁹.

II.4. ACTUACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

Los contratos de emergencia por causa del COVID-19 estaban exentos de la obligación de tramitar expediente de contratación, prevaleciendo el principio de eficacia (consecución el fin pretendido) sobre los de eficiencia (mejor relación calidad/precio) o economía (mejor precio posible), si bien dicha exención no debe entenderse como la ausencia de control en el empleo de los fondos

⁸ El ISCIII ha manifestado en alegaciones que el organismo dispone de un servicio de traslados de documentación, enseres y mobiliario entre sus dos sedes (Majadahonda y Madrid) y que el personal presencial que trabajaba en el control de la pandemia necesitaba de este servicio para mantener sus funciones. Este servicio se contrata mediante expedientes que se tramitan de forma periódica. En julio de 2020 acababa el periodo de vigencia del contrato en vigor y el nuevo contrato se demoró en su aprobación unos meses más de lo previsto por los retrasos acumulados de las mesas de contratación del procedimiento ordinario. Esta alegación pone en contexto la decisión de acudir a la tramitación de emergencia, pero a criterio de este Tribunal no justifica suficientemente el empleo de este procedimiento excepcional por las razones ya expuestas, en particular la falta de inmediatez y el hecho de que el confinamiento ya no estuviera vigente durante el mes de julio de 2020.

⁹ El Ministerio de Cultura y Deporte ha manifestado en sus alegaciones que *“se trataba de una situación excepcional para la que se adoptaron trámites excepcionales. La particularidad del préstamo electrónico con respecto al de libros físicos es que el número de usos está limitado por contrato, de forma que no son ilimitados. Por otra parte, tradicionalmente los préstamos eran consecutivos (es decir, no se prestaba un libro hasta que otro usuario lo devolvía), y a raíz del confinamiento se llegó a un acuerdo para que fueran concurrentes, al objeto de facilitar su uso. Ello hizo prever que se acabarían rápidamente los que estaban siendo suministrados, y era perentorio que se hiciera una nueva contratación, lo que por procedimiento ordinario hubiera hecho ineficaz la medida. En cualquier caso, en los contratos de sendas empresas adjudicatarias que estaban en vigor en aquel momento no se contemplaba la posibilidad de una ampliación o modificación”*. Esta alegación motiva la necesidad de la contratación, pero no contradice lo puesto de manifiesto por este Tribunal respecto a la falta de vinculación del objeto del contrato con la protección de las personas, razón por la que no se estima justificada la tramitación de emergencia.

públicos, sino exclusivamente como un medio para facilitar las actuaciones estrictamente necesarias para hacer frente a la emergencia.

El examen de los 100 contratos seleccionados se ha realizado sobre la documentación contractual remitida por los órganos de contratación, habiéndose observado las siguientes deficiencias:

1. Acuerdo de declaración de emergencia

El artículo 120.1 a) de la LCSP reconoce la posibilidad de acudir al procedimiento de emergencia, sin obligación de tramitar expediente de contratación, siendo preceptivo el acuerdo de tramitación de emergencia del órgano de contratación. Este acuerdo debe ser individualizado para cada uno de los contratos tramitados de emergencia y no puede considerarse suplido por la genérica declaración que contiene el artículo 16 del RD-L 7/2020. Los expedientes analizados contienen para cada una de las actuaciones ordenadas el preceptivo acuerdo en el que se declara la necesidad de su ejecución inmediata, con estas salvedades:

- El Ministerio de Defensa contrató la adquisición de una máquina para la fabricación de mascarillas, el 07/04/2020, por importe de 385.445,50 euros (n.º 50). El expediente no incluye declaración de tramitación de emergencia¹⁰.
- El ISCIII ha canalizado la contratación de emergencia mediante una única declaración de tramitación de emergencia genérica suscrita por la Dirección del Instituto el 29 de febrero de 2020. En ella, se ordena la contratación con carácter de emergencia de los bienes y servicios necesarios para proveer a las necesidades sobrevenidas con motivo del brote COVID-19. Sobre la base de esta declaración, la Secretaría del organismo fue aprobando una serie de anexos que contenían memorias justificativas *ad hoc* para la tramitación de cada uno de los contratos suscritos. Como ya se ha mencionado, esta manera de proceder no resulta conforme con el artículo 120 de la LCSP ni con el artículo 16 del RD-L 7/2020, toda vez que la excepcionalidad de la tramitación de emergencia exige que los acuerdos de actuación se adopten de manera individualizada, una vez que concurran las concretas circunstancias que justifiquen su uso, no pudiendo sustituir a esta iniciativa la memoria justificativa de la necesidad.

Por otra parte, la existencia de una única declaración de emergencia para varios contratos incide en el efectivo cumplimiento del resto de obligaciones sujetas a un plazo computado desde dicha declaración, como son las de comunicación a la Intervención competente -disposición adicional centésima trigésima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018-, la dación de cuenta al Consejo de Ministros -artículo 120.1 b) de la LCSP- o el cumplimiento del término de un mes para el inicio de la ejecución de la prestación a contar desde el acuerdo de declaración de emergencia -artículo 120.1 c) de la LCSP-.

2. Dación de cuenta al Consejo de Ministros

En los siguientes casos se han producido incumplimientos de distinto tipo de la obligación de comunicación regulada por el artículo 120.1 b) de la LCSP:

¹⁰ El Ministerio de Defensa ha adjuntado a sus alegaciones un documento de declaración de emergencia de fecha 26 de marzo de 2020 que no está firmado y que, para justificar la tramitación de emergencia, se limita a citar la normativa aplicable. Previamente se había aportado una memoria justificativa de contenido similar que carece de fecha y está firmada por el Subsecretario de Defensa.

- Los órganos de contratación no han justificado la dación de cuenta al Consejo de Ministros en cuatro expedientes (n^{os} 26, 58, 76 y 95)¹¹.
- La comunicación al Consejo de Ministros se realizó en doce casos (contratos n^{os} 1, 3, 6, 24, 29, 64, 73, 74, 77, 88, 90 y 94) fuera del plazo de treinta días, llegando a exceder este plazo en más de un mes en 6 de ellos (n^{os} 1, 24, 37, 88, 90 y 94).
- En 39 expedientes (n^{os} 2, 5, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 31, 36, 37, 39, 40, 45, 46, 49, 53, 55, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 78, 79, 80, 82, 83, 89, 92, 93, 97, 98 y 100) no se ha dejado constancia en el expediente de que la comunicación al Consejo de Ministros se haya realizado dentro del plazo establecido de 30 días. En estos casos, consta la toma de razón del Consejo de Ministros pero entre dicho acuerdo y la declaración de emergencia transcurrieron más de 30 días naturales, sin que se haya aportado documentación que pruebe que la comunicación se realizó antes del transcurso de dicho plazo.
- El ISCIII incluyó en los siete expedientes analizados (n^{os} 71, 78, 82, 91, 93, 98 y 100) la misma certificación del Consejo de Ministros del mes de abril de 2020. Esta remisión única no responde a la finalidad que persigue la comunicación prevista, al no informar al Consejo de Ministros de los concretos contratos suscritos.

3. Comunicación a la Intervención Delegada

La disposición adicional centésima trigésima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone que cuando la Administración tenga que actuar de acuerdo con el régimen excepcional previsto en el artículo 120 de la LCSP, el órgano de contratación dará cuenta de ello, en el mismo momento de adoptar el acuerdo de inicio de actuaciones precisas, a su correspondiente Intervención Delegada. La comunicación ha de incluir una descripción del objeto de las actuaciones a ejecutar y el importe del gasto por el que se haya efectuado la oportuna retención de crédito o se vaya a iniciar el expediente de modificación presupuestaria.

Los órganos de contratación no han cumplido con esta obligación legal en los casos siguientes:

- No se han aportado los documentos justificativos de haber cumplido con este trámite, a pesar de haberse solicitado expresamente por el Tribunal, en 28 contratos (n^{os} 12¹², 18, 19, 21, 22, 26, 27, 32, 34, 37, 38, 39, 42, 43, 45, 47, 50, 53, 54, 55¹³, 56, 57, 67, 69, 81, 86, 92¹⁴ y 97).

¹¹ La documentación remitida del expediente n.º 76, se refiere a otro contrato distinto del fiscalizado.

¹² El Ministerio de Defensa ha adjuntado a sus alegaciones un informe del Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra en el que manifiesta que en determinados expedientes se comunicó a la Intervención Delegada la formalización del contrato. No obstante, algunas de las comunicaciones aportadas tenían por objeto cumplir el trámite de dación de cuenta al Consejo de Ministros y no el de comunicación a la Intervención Delegada, siendo además, a estos efectos, trascendente que en casi todos ellos la descripción del objeto de las actuaciones a ejecutar es inexistente o muy concisa y en ninguno se haga referencia al importe del gasto.

¹³ El Ministerio de Defensa ha adjuntado a sus alegaciones una comunicación a la Intervención Delegada que solo hace referencia al número del expediente y su fecha de inicio pero no incluye descripción del objeto de las actuaciones ni importe del gasto.

¹⁴ La Presidenta de la AECID ha adjuntado a sus alegaciones las comunicaciones a la Intervención Delegada referidas a los contratos 92 y 97 pero en dichas comunicaciones no se incluye ni la descripción del objeto de las actuaciones ni el importe del gasto.

- En tres expedientes (n^{os} 2, 9 y 35) la comunicación incluye una descripción genérica o imprecisa del objeto del contrato y no indica el importe por el que se ha efectuado la oportuna retención de crédito o, en su caso, si se va a iniciar el expediente de modificación presupuestaria.
- En los contratos tramitados por el ISCIII, se presentó una comunicación genérica a la intervención competente, realizada en el mes de marzo de 2020, que no cumple con la concreción exigida en la norma.

II.5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los contratos de emergencia puede ser libre sin necesidad de tramitar un expediente contractual, de acuerdo con lo dispuesto en el ya citado artículo 120 de LCSP. No obstante, el artículo 9 de la LOTCu dispone que la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se referirá al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público no solo al principio de legalidad sino también a los de eficiencia, economía y transparencia, lo que exige la realización de una serie de comprobaciones relativas a la fase de adjudicación de los contratos. Este análisis exige de nuevo tener en cuenta las especiales circunstancias de la pandemia, que se extendieron durante todo el periodo fiscalizado, y diferenciar entre las deficiencias derivadas de incumplimientos legales y la falta de seguimiento de buenas prácticas ligadas a los citados principios de eficiencia y economía. Como se ha expuesto, las entidades que conforman el ámbito subjetivo de esta fiscalización suscribieron 347 contratos por un valor de 64.191.010,59 euros durante el año 2020 con la distribución mensual que consta en el siguiente cuadro:

CUADRO 2. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS POR FECHA DE ADJUDICACIÓN

Fecha de adjudicación (meses 2020)	Celebrados		Seleccionados	
	Número	Importe de adjudicación (sin IVA)	Número	Importe de adjudicación (sin IVA)
Marzo	70	14.536.729,19 €	18	11.213.924,04 €
Abril	92	16.903.719,51 €	19	12.086.525,26 €
Mayo	46	6.918.924,46 €	14	5.222.474,90 €
Junio	30	5.344.584,78 €	11	3.317.955,88 €
Julio	15	2.946.607,42 €	7	2.032.102,36 €
Agosto	8	1.732.328,50 €	2	1.371.166,40 €
Septiembre	18	3.863.277,00 €	12	3.388.110,40 €
Octubre	14	978.460,42 €	2	693.821,28 €
Noviembre	37	6.922.571,10 €	6	5.063.198,73 €
Diciembre	17	4.043.808,21 €	9	3.839.969,24 €
TOTAL	347	64.191.010,59 €	100	48.229.248,49 €

Las comprobaciones relativas a la fase de adjudicación del contrato se han centrado en los aspectos que se destacan a continuación.

1. Contratación centralizada

De acuerdo con el artículo 229 de la LCSP, el Ministro de Hacienda y Función Pública podrá declarar de contratación centralizada los suministros, obras y servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas determinando las condiciones en las que se producirá el proceso de centralización.

Esta declaración implicará que la contratación de los suministros, obras y servicios en ella incluidos deberá efectuarse, con carácter obligatorio, a través del sistema estatal de contratación centralizada por los entes, entidades y organismos que pertenezcan al sector público estatal, salvo que los contratos hayan sido declarados de carácter secreto o reservado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación reguladora de los secretos oficiales.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, perteneciente al Ministerio de Hacienda, es la central de contratación para el aprovisionamiento del Sector Público Estatal. En su memoria de 2020¹⁵, señala que *“La irrupción de la pandemia, el confinamiento, las cambiantes modalidades de trabajo, o las extraordinarias medidas adoptadas, han determinado que la contratación pública –la naturaleza de los contratos, importes, procedimientos, etc.- haya tenido que adaptarse a estas necesidades sobrevenidas [...] La extraordinaria coyuntura exigió, por ejemplo, que resultara urgente adquirir medios tecnológicos diversos para que los servicios públicos pudieran seguir prestándose, mientras que el mercado, por el contrario, adolecía de escasez de productos. El impacto del estado de alarma también repercutió profundamente en la gestión de los servicios prestados en los edificios administrativos y, por lo tanto, en algunos de sus contratos (seguridad, limpieza, etc.)”*.

Los contratos incluidos en la selección objeto de la fiscalización son mayoritariamente de suministros y de ellos son de contratación centralizada los suministros de equipos informáticos y de impresión, software y equipos audiovisuales así como los de servicios de limpieza, sin que conste que ninguno de los contratos seleccionados que han tenido por objeto la contratación de estos bienes y servicios se haya efectuado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación mediante la celebración de acuerdos marco u otros instrumentos. Las incidencias más destacables advertidas en relación con la contratación centralizada son las siguientes:

- La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación informó negativamente la contratación de la adquisición de material acústico y audiovisual para los centros de formación de la Dirección General de la Guardia Civil, por un total conjunto de 375.418,51 euros (n^{os} 73 y 74). No obstante, el órgano de contratación continuó la tramitación por vía de emergencia.
- La adquisición por el ISCIII de 50 ordenadores portátiles con maletín, ratón óptico, webcam y ampliación de memoria en 22/09/2020, por 48.097,50 euros (n.º 91) se realizó sin que conste la solicitud de autorización a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, aun cuando la adquisición de este tipo de bienes tiene la consideración de contratación centralizada.

2. Capacidad y solvencia

El artículo 65.1 de la LCSP solo permite contratar con el sector público a las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o

¹⁵<https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/103621/Memoria+2020+DGRCC.pdf/fadefaae-20e1-4dad-b774-0adabe9a317d>

profesional¹⁶. Pero lo cierto es que en los supuestos de emergencia la LCSP exime de la obligación de tramitar expediente de contratación por lo que son los órganos de contratación los que, de una forma proporcional y adecuada a las circunstancias, basándose siempre en un criterio de buena gestión, deben valorar la relación del sujeto con el objeto del contrato que se pretende celebrar, apreciar la posible existencia de prohibiciones de contratar y la solvencia de los posibles adjudicatarios, considerándose que dejar constancia documental de estos trámites, en el momento procedimental que resulte posible, constituye una buena práctica orientada a favorecer la transparencia y a facilitar el control posterior.

Estas actuaciones contribuyen además a limitar los riesgos de falta de recepción del suministro, de su recepción en calidad o cantidad inferior a la contratada, de obtención de precios no ajustados a mercado o de acudir a personas o empresas afectadas por prohibiciones de contratar o que no estuviesen al corriente del pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

En todo caso, dichas comprobaciones se han de enmarcar en una situación de emergencia donde la necesaria premura de las operaciones a realizar, que colisiona con la ocasional lentitud de estos trámites, y el hecho de que no sea necesaria la tramitación de un expediente de contratación, modulan el cumplimiento de la labor de verificación de estos requisitos.

De este modo, las actuaciones de comprobación y sus posibles incidencias deben ser analizadas atendiendo al contexto de la pandemia expuesto en apartado I.1. Ante las dificultades existentes y la inmediatez que exigían las circunstancias, se valora positivamente que los órganos de contratación hayan comprobado de forma fehaciente y documentada estos extremos en 32 de las contrataciones examinadas (n^{os} 4, 5 -lote 1-, 6, 7, 8, 12, 13 -solo de una empresa-, 14 -lotes 1 a 8-, 22, 31, 37 -lotes 2 a 7-, 38, 39, 40, 46, 52, 53, 58, 59, 62, 72, 74, 75, 79, 80, 81, 83, 90, 92, 95, 97 -solo algunos extremos- y 98).

Con la relación al resto de contratos seleccionados, dichas prácticas no han tenido lugar de acuerdo con lo siguiente:

- En 50 de los expedientes, no se ha aportado ningún documento que acredite la comprobación de estos aspectos, sin que el órgano de contratación haya justificado la concurrencia de especiales circunstancias que pudieran haber impedido exigir a los contratistas la correspondiente acreditación. En concreto, se ha apreciado esta circunstancia en los contratos 1, 2, 10, 11, 14 (lotes 9, 10 y 11), 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 60, 64, 66, 68, 69, 70, 77, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94 y 96.
- En el caso del contrato 99 no se ha aportado ninguna documentación relativa a la capacidad, cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ni a la ausencia de

¹⁶ En principio, parecería que la tramitación por vía de emergencia no exime de contratar con una persona física o jurídica con capacidad y solvencia suficiente, aunque la referencia contenida en el artículo 120.1 a) de la LCSP, sobre la ausencia de requisitos formales en dicho tipo de contratación, puede inducir a afirmar lo contrario. Sobre esta cuestión se ha pronunciado de una manera incidental, más de un año después de la declaración del estado de alarma, el Dictamen 221/2021 del Consejo de Estado, aprobado el 6 de mayo de 2021, en el que se advierte que *“incluso en los supuestos en los que se acude a la contratación de emergencia, la Administración contratante no queda relevada de la obligación de verificar el cumplimiento por los contratistas de los requisitos básicos establecidos en la LCSP para garantizar su capacidad y solvencia, así como para valorar la relación de su actividad con el objeto del contrato que se pretende celebrar”*.

conurrencia de prohibiciones de contratar. El requisito de la solvencia no resultaba exigible según lo dispuesto en el artículo 11.5 del RGLCAP.

También se ha detectado la existencia de expedientes en los que no ha quedado acreditado documentalmente alguno de los aspectos señalados con anterioridad, sin que el órgano de contratación haya justificado la concurrencia de especiales circunstancias que pudieran haber impedido exigir a los contratistas la correspondiente acreditación:

- En los contratos 3, 5 (lotes 2 y 4) y 9 no se ha aportado ningún documento que acredite que la empresa adjudicataria se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social, o que no estaba incurso en prohibición de contratar. En los expedientes 5 (lote 5) y 37 (lote 1) no se ha aportado justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Se han remitido certificados de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público emitidos con posterioridad a la adjudicación y ejecución del contrato en los expedientes 15 (lotes 1 y 3), 30 y 76. Además, en este último expediente se incluye una declaración responsable del administrador único de la empresa carente de firma en la que declara no estar incurso en ninguna prohibición de contratar.

Además:

- En los contratos 16, 61 y 63, el Ministerio del Interior incluyó certificación negativa en la que aclaraba que no exigió ninguna documentación para acreditar estos extremos, dado el carácter emergente y excepcional de la situación, si bien manifestó haber realizado verificaciones a través de la información que la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) recogía de los adjudicatarios. No obstante, el expediente no indica ni aporta la documentación que fue verificada.
- En los contratos 71, 78, 82, 91, 93 y 100 tramitados por el ISCIII, se ha indicado genéricamente respecto de la capacidad y solvencia, que los proveedores tenían una solvencia conocida con carácter general, sin aportar ningún documento que soporte esta afirmación (en el contrato 100 no era exigible acreditar la solvencia debido a la cuantía del mismo, conforme al artículo 11.5 del RGLCAP).
- En el expediente 13 solo se aporta documentación acreditativa de la solvencia y capacidad de una de las dos empresas adjudicatarias.

En un caso similar se encuentra el contrato 97, en el que el expediente solo incluye referencia a documentación relativa a la capacidad y solvencia y cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de una de las dos empresas adjudicatarias, faltando el resto de documentación. En su lugar, el órgano de contratación ha aportado documentación relativa al beneficiario de la ayuda, destinatario de los productos que se están adquiriendo, documentación que no guarda relación con el contrato.

- En el contrato 80 (lotes 5 y 6) el órgano de contratación remitió certificados de inscripciones en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público¹⁷ emitidos más de diez meses después de la adjudicación del contrato, una vez solicitada la remisión de

¹⁷ En los expedientes 43, 65 y 67 del Ministerio de Justicia se han aportado en fase de alegaciones las actas de la Junta de Contratación donde se hace constar que se ha incorporado al expediente referencia a la inscripción de la empresa adjudicataria en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

documentación por este Tribunal. En lo referente a la documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la empresa adjudicataria de los lotes 1 y 2 ha aportado informe de «*inexistencia e inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social*», lo cual no resulta conforme con el artículo 14.1 a) del RGLCAP.

3. Constitución de garantía

El artículo 2 del RD-L 7/2020 dispone que en los casos de los contratos tramitados de emergencia para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la LCSP, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías, debiéndose dejar constancia de la justificación de la decisión adoptada en el expediente.

Por lo que respecta a la constitución de garantías definitivas, cuya exigencia al contratista este Tribunal considera una buena práctica, en la medida de lo posible y sin perjuicio de la inmediatez, en los contratos seleccionados se han observado las siguientes deficiencias:

- La garantía definitiva del 5 % del contrato de 24/04/2020 de servicio de apoyo con señalización y balizamiento de los controles de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil con motivo del COVID-19, por 2.599.852,56 euros (n.º 3) se constituyó el 13/07/2020, dos meses y medio después de la formalización del contrato.
- Vencido el plazo de 6 meses por el cual se exigió, se desconoce si la garantía aportada para cubrir el contrato de diversos suministros para la protección frente al COVID-19 del personal de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de los centros penitenciarios dependientes de ella, de fecha 25/06/2020, adjudicado por importe de 251.978,72 euros por el Ministerio del Interior (n.º 63), ha sido aplicada, en parte o en todo, o ha sido devuelta al adjudicatario una vez verificado de conformidad el suministro.

4. Formalización

El artículo 37 de la LCSP reconoce la posibilidad de que la contratación de emergencia se realice de manera verbal, contemplando así una excepción al régimen general de formalización escrita de los contratos.

No obstante, debe recordarse que la relajación de los requisitos procedimentales en la tramitación de emergencia tiene por finalidad la inmediata ejecución de la prestación contratada, pero ello no excluye que, a posteriori, puedan llenarse las exigencias de los principios de publicidad y transparencia, razón por la cual este Tribunal de Cuentas entiende que, incluso en los limitados supuestos en que se acuda a la contratación verbal, sería una buena práctica que se procediera a documentar adecuadamente la adjudicación y formalización del contrato. En este sentido se manifestó la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su nota informativa de abril de 2020, en la que recomendó que, en los casos de contratación verbal, se proceda a documentar adecuadamente la adjudicación y formalización del contrato.

En 24 de los contratos seleccionados (n.ºs 11, 13, 17, 19, 24, 26, 30, 48, 53, 59, 64, 71, 77, 78, 81, 82, 90, 91, 93, 94, 96, 98, 99 y 100), el expediente no incluye ningún documento de formalización del contrato.

En los restantes 76 expedientes analizados, únicamente se observó falta de concreción en la definición del objeto y en la duración del contrato en los siguientes casos, circunstancias que revisten importancia dada la cuantía de los servicios o suministros contratados:

- En el contrato para apoyo con señalización y balizamiento de los controles de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, de 24/04/2020, por 2.599.852,56 euros (n.º 3), no quedó suficientemente especificada la duración de contrato, al dejarse indeterminada la fecha de finalización¹⁸. Tampoco en el expediente se concreta el objeto del contrato, sin explicitar el alcance de las “medidas de ordenación y control”.
- El contenido del contrato y del expediente para el servicio de emergencia de limpieza hospitalaria en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, de fecha 31/03/2020, adjudicado por importe de 650.000,00 euros (n.º 22) es tan escaso que impide conocer con precisión cuál es la extensión del objeto del contrato (“servicio de limpieza hospitalaria”).
- Igualmente, no es posible conocer el alcance del servicio en otro contrato de limpieza intensiva para el mismo hospital, de fecha 16/09/2020, adjudicado por importe de 314.095,66 euros (n.º 58). En el contrato se hace referencia a lo establecido en el informe justificativo de la tramitación de emergencia, el cual adolece de falta de concreción del objeto, más allá de una especificación genérica de las plantas y áreas de limpieza.

Adicionalmente, el expediente del contrato de fecha 25/03/2020 para un vuelo chárter a Centroamérica para la repatriación de españoles, adjudicado por importe de 544.486,47 euros a una empresa española por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (n.º 29) contiene un contrato en lengua inglesa. Conforme a la disposición adicional primera, punto 6, de la LCSP, debería haberse redactado en castellano o, al menos, haber incorporado posteriormente una copia en esta lengua, a efectos de su fiscalización.

5. Publicidad y transparencia

La tramitación de emergencia no presenta peculiaridades en relación con el régimen de publicidad previsto con carácter general por la LCSP. No obstante, al no ser preceptiva la existencia de un expediente contractual ni el cumplimiento de los trámites ordinarios de preparación y adjudicación, el contenido de los anuncios no comprenderá todas las menciones requeridas por la LCSP, aunque sí debería incluir la justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación, la mención del objeto del contrato, el precio de adjudicación y la identidad del contratista.

En concreto, el artículo 154 de la LCSP indica que los órganos de contratación deberán proceder a la publicación de la formalización de los contratos de emergencia en el perfil del contratante y en el BOE en el plazo de quince días desde la formalización del contrato. Igualmente se establece la obligación de enviar al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el documento de formalización de los contratos sujetos a regulación armonizada en el plazo de diez días desde la formalización del contrato.

El índice de publicación de los contratos analizados en la PCSP fue del 79 %, con las siguientes incidencias:

¹⁸ Según consta en el expediente, «el plazo de ejecución es desde el 1 de abril, durante el estado de alarma, todas sus posibles prórrogas y para dar soporte a aquellas medidas de ordenación y control que puedan tener que materializarse una vez concluido el estado de alarma, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2020».

- En 21 de los 100 contratos fiscalizados no consta en la PCSP la publicación de la formalización del contrato (contratos 3, 11, 17, 31, 33, 51, 59, 64, 68, 71, 77, 78, 81, 82, 87, 90, 91, 93, 96, 98 y 100).
- En el contrato de suministro con instalación de equipo videoconferencia para el Departamento de Seguridad Nacional, de fecha 11/07/2020 adjudicado por importe de 527.001,78 euros (n.º 31) la falta de publicidad responde al carácter reservado del contrato. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.7 de la LCSP, el carácter reservado de los contratos permite la no publicación de «*determinados datos relativos a la celebración del contrato*», sin que el artículo exima por completo del cumplimiento de la obligación legal de publicitarlo. Tampoco se ha solicitado informe al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, al que se refiere el citado artículo, con carácter previo a la decisión de no publicación¹⁹.
- En 41 contrataciones, la publicación del anuncio de la formalización en la PCSP se realizó con retrasos que fueron de los 5 a los 413 días (n.ºs 1, 9, 13, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 32, 34, 42, 46; 47, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 66, 67, 70, 73, 74, 76, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 88, 92, 94 y 97). En el caso de los expedientes 46, 73 y 74 la publicación se realizó con posterioridad al requerimiento de documentación que este Tribunal remitió al Ministerio del Interior.
- Los expedientes contractuales publicados en los perfiles de contratación (PCSP) no siempre incluyen toda la información que exige el artículo 63 de la LCSP compatible con la tramitación de emergencia. Falta la justificación del procedimiento de adjudicación empleado en 34 casos (n.ºs 1, 9, 12, 13, 18, 19, 22, 24, 25, 27²⁰, 30, 35, 37, 39, 40, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 62, 65, 66, 67, 70, 80, 84, 85, 88, 90, 94, 96 y 99).
- La PCSP no refleja que la publicación en el BOE se haya producido en 51 expedientes (n.ºs 1, 2, 3, 7, 12, 13, 14, 17, 25, 26, 27²¹, 28, 31, 33, 35, 37, 38, 39, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 62,

¹⁹ El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática ha manifestado en sus alegaciones que se vienen publicando de forma habitual en la PCSP los documentos de formalización de los contratos declarados como reservados. Por causa de la doble circunstancia de carácter reservado y tramitación de urgencia, acaecida por la situación del virus COVID-19, este expediente no fue detectado por los controles del sistema automatizado de gestión de la base de datos. Con el fin de subsanar esta situación, con fecha de 31/05/2022 se ha procedido a publicar el mencionado documento de formalización en el espacio habilitado para ello en la PCSP y se ha procedido a actualizar las herramientas de búsqueda de las bases de datos para que no se repita esta circunstancia y, asimismo, se automatice la solicitud de informe del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para las decisiones de no publicación.

²⁰ En las alegaciones del Ministerio de Defensa se informa de la publicación en la PCSP, con fecha 20 de mayo de 2022, de la memoria justificativa y de la declaración de emergencia.

²¹ En las alegaciones del Ministerio de Defensa se informa de que, con fecha 19 de mayo de 2022 se ha procedido a enviar al BOE el anuncio de formalización del contrato.

64, 68, 69, 71, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 87, 89²², 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99 y 100).

- La publicación en el BOE de la formalización del contrato se realizó con retraso, que va de los 7 a los 336 días, en 30 casos (n^{os} 9, 11, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 29, 30, 32, 34, 42, 45, 46, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 66, 67, 70, 73, 84, 86, 88 y 94).
- No se ha publicado en el DOUE la formalización de 24 contratos, aun cuando estaban sujetos a regulación armonizada según la información existente en los perfiles del contratante.
- La publicación de dieciséis contrataciones en el DOUE se realizó con retraso que va de los 7 a los 139 días. Los PCAP de dos expedientes para la adquisición de material de protección y de test de antígenos del Ministerio de Defensa indican que las contrataciones no estaban sujetas a regulación armonizada a los efectos de su publicación en el DOUE sin incluir una declaración expresa ni explicación de los motivos, pudieron ser considerados reservados o secretos, tal como exige en estos casos el artículo 19.2 c) de la LCSP (n^{os} 12 y 62).

En determinados casos, tampoco ha existido la debida diligencia en publicar los contratos en el portal de transparencia. A la fecha de realización de los trabajos de fiscalización no constaba en este portal la publicación de 19 contratos, lo que supone la indebida aplicación del régimen de publicidad activa recogido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno (n^{os} 3, 12, 17, 26, 31, 33, 52, 59, 64, 69, 71, 77, 78, 81, 82, 91, 93, 98 y 100).

II.6. EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes contado desde la adopción del acuerdo de emergencia, como señala el artículo 120.1 c) de la LCSP. Si el inicio de la prestación excediese el citado plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

Además, según la letra d) del citado artículo, una vez ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional se observará lo dispuesto en esa ley sobre el cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Este análisis de la fase ejecución se ha circunscrito a 96 contratos, al no haberse podido fiscalizar la fase de ejecución de los siguientes contratos:

²² Quien fuera Ministra de Educación y Formación Profesional desde el 7 de junio de 2018 hasta el 12 de julio de 2021 ha manifestado en sus alegaciones que la publicación en el BOE no se realizó porque no es una formalidad requerida por el artículo 120 de la LCSP, citando en apoyo de este criterio el Informe especial de Supervisión de los Contratos tramitados por vía de Emergencia de marzo de 2021 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) que señala que “la única formalidad que sí expresa el artículo 120 de la LCSP, en la letra b) de su apartado 1, que no constituye legislación básica, es la obligación de dar cuenta al Consejo de Ministros (o, en su caso a los Consejos de Gobierno de las CC.AA. y de las Ciudades Autónomas, de acuerdo a la normativa correspondiente) sin que se imponga por la LCSP la obligación de publicación alguna con relación a dicho trámite”. Esta alegación no puede ser admitida porque como manifiesta la propia OIReScon, la obligación de publicación en el BOE de la formalización de los contratos exigida por el artículo 154 de la LCSP es independiente de la de dar cuenta al Consejo de Ministros del artículo 120 de la LCSP. De hecho, en las alegaciones de la Exministra referidas al contrato n.º 90 sí se admite la aplicabilidad del artículo 154 de la LCSP a los contratos de emergencia.

- Los de equipamiento para laboratorios en el Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA), ambos de fecha 27/07/2020, adjudicados por importe de 923.591,98 euros y 306.052,04 euros respectivamente, tramitados por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (n^{os} 17 y 59), al no haberse remitido las actas de recepción u otra información sobre la entrega de los equipos, las facturas de los contratistas y los justificantes de los pagos realizados.
- El de servicio de limpieza hospitalaria del Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, de fecha 31/03/2020, adjudicado por importe de 650.000 euros por el Ministerio de Defensa (n.º 22), debido a la falta de remisión de facturas.
- El de obras de adecuación de vestuarios y aseos de personal en el sótano primero del Palacio Real de Madrid, de fecha 08/05/2020, adjudicado por importe de 591.199,58 euros por el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional (n.º 26), al no incluir ningún documento relativo a la ejecución, aun cuando, a la vista del plazo de ejecución, ésta ya debería de haber finalizado en el momento de remisión de la documentación a este Tribunal.

1. Plazo de inicio de la prestación

La inmediatez en la tramitación del expediente es un requisito también exigido por el artículo 120.1 c) de la LCSP, de forma que entre el acuerdo de tramitación de emergencia y el inicio de la prestación no puede transcurrir más de un mes, debiendo tramitarse el contrato, en caso contrario, por procedimientos ordinarios, ya que la norma no contempla ninguna excepción al señalado plazo.

El inicio de la ejecución de la prestación ha tenido lugar dentro del plazo de un mes en la mayoría de los contratos analizados, con las siguientes incertidumbres por falta de documentación que acredite la fecha de inicio:

- Los suscritos por el ISCIII, en los que, como se ha indicado con anterioridad, el organismo optó por realizar una declaración genérica única de tramitación de emergencia que cubriera todas sus necesidades.
- Los señalados en el anexo II con números 2, 7, 10 (lotes 1 a 5), 12 (lotes 2, 4, 5 y 6 a 12), 13 (en la parte relativa a una de las dos empresas adjudicatarias), 14, 17 (lote instalación de filtrado HEPA), 35, 36, 37, 38, 43, 49 (lote 6) y 62.

También se han producido las siguientes incidencias:

- En los expedientes n.º 31, 41 (lote 2), 44 (lotes 1, 2, 3, 4 y 6), 61, 66, 70, 79, 84 y 88 las actas de recepción fueron emitidas por la totalidad del objeto del contrato una vez vencido el plazo de un mes.
- El inicio se produjo superados los 30 días en los contratos números 12 (lotes 4 y 5), 17 (lote sustitución de depósitos) y 48.

La valoración de los casos en que este término no se ha cumplido se ha de realizar teniendo en cuenta el contexto de la crisis sanitaria, en particular en los primeros meses del estado de alarma y según el objeto contratado, pues la aplicación estricta de esta exigencia legal conllevaba el riesgo de incumplir precisamente con la urgencia que requería la situación, debiendo enjuiciarse cada caso en función de sus propias circunstancias y bajo un principio de eficacia. Así sucede en el supuesto del siguiente contrato:

- Adquisición de mascarillas faciales quirúrgicas de protección individual, de fecha 27/05/2020, adjudicado por importe de 396.000,00 euros por el Ministerio de Justicia (n.º 48).

La declaración de emergencia fechada el 04/06/2020, contemplaba expresamente que el suministro se produciría más de dos meses después, justificándose esa demora en el inicio del proceso de fabricación por parte del proveedor y en la fuerte demanda existente sobre la incipiente fabricación nacional de mascarillas, lo que hizo preciso *«fidelizar la producción y suministro lo antes posible, aunque las entregas no se realicen hasta dentro de dos meses»*. En este sentido, este Tribunal considera que esta actuación, si bien no se ajusta al tenor literal de la norma, responde al principio de eficacia atendiendo a la situación de emergencia.

2. Cumplimiento del plazo de ejecución

Todos los contratos se han ejecutado en los plazos acordados, con las siguientes salvedades:

- En el contrato de servicio de mantenimiento y explotación de impresoras de red, de fecha 02/03/2020, adjudicado por importe de 74.652,16 euros por el ISCIII (n.º 82), el plazo de ejecución es indeterminado —*«hasta que se produzca la nueva adjudicación»*—, contraviniendo lo previsto en el artículo 35 de la LCSP, que exige para toda clase de contratos establecer una duración cierta o las fechas estimadas para el comienzo de la ejecución y para la finalización del contrato.
- Se ha observado un incumplimiento en el plazo total de ejecución acordado de varios contratos: 18 (lote 4), 21, 34 (lote 3), 36, 44 (lotes 1 a 4 y 6), 51 (lote 2), 56 (lote 2), 57, 83²³ y 89.
- La documentación incluida en cuatro expedientes no ha permitido saber si los contratos fueron ejecutados en plazo (65 -tercera entrega-, 73, 74 y 91).
- En concreto, en el contrato 73, la Dirección General de la Guardia Civil se ha limitado a remitir un certificado emitido mes y medio después de la fecha límite de entrega de los bienes (material acústico) en el que se informa de la inclusión de los bienes en el inventario y de la recepción de conformidad del material objeto del contrato. Este expediente debería incluir un documento justificativo de la fecha efectiva de entrega de los bienes a efectos de poder valorar el adecuado cumplimiento o, en su caso, la pertinente imposición de penalidades.
- No se ha incluido ninguna justificación sobre la demora en la ejecución total del contrato, ni sobre la eventual aplicación de las penalidades o resolución del contrato conforme al artículo 193.3 de la LCSP en 6 contratos (n.ºs 21, 36, 44 -lotes 1 a 4 y 6-, 51 -lote 2-, 56 -lote 2- y 89).

²³ En las alegaciones del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) en relación con el contrato de 31/03/2020 para la adquisición de guantes de nitrilo y de mascarillas se indica que el retraso solo se produjo en la partida correspondiente a guantes de nitrilo (por importe de 31.527,86 euros), que sufrió un retraso como consecuencia de las dificultades surgidas en origen con el fabricante, debido a los problemas de transportes y colapso de los suministros consecuencia de la pandemia. Este Tribunal considera que el retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución, que no excede de los 20 días, es comprensible teniendo en cuenta las circunstancias expuestas en la Introducción del presente informe.

3. Justificación del cumplimiento de los contratos, entrega y facturación

Con carácter general, la justificación del cumplimiento de los contratos no se ha realizado con la diligencia exigible. La inexistencia de determinados documentos en el expediente, especialmente los que acreditan la adecuada recepción del objeto tiene especial significación para el control de los recursos públicos. Las incidencias más destacables son:

- No se han aportado todas o algunas de las actas de recepción de los siguientes dieciocho contratos: 2, 10 (lote 5), 14²⁴, 15 (lotes 1 y 3), 17, 19, 21 (lote 5), 22, 26, 36, 44 (lote 6), 51 (lote 1), 54 (lote 1), 55, 58, 59, 63 y 74.
- En el contrato n.º 19, de fecha 23/03/2020, tramitado por el Ministerio de Justicia para la adquisición de los suministros necesarios para la protección de la salud del personal de la Administración de Justicia de las Gerencias Territoriales, la adjudicataria del suministro solicitó y percibió un abono a cuenta anticipado por los 799.035,60 euros de la totalidad del presupuesto y el expediente incluye acta de recepción parcial equivalente a un tercio de los suministros contratados; sin que haya quedado acreditada la recepción de la parte restante del suministro o, en su caso, la devolución de la parte proporcional del abono a cuenta anticipado²⁵.
- En el contrato n.º 76 para la adquisición de kits de test de prueba rápida para la Guardia Civil, la certificación remitida acredita la recepción en distintas fechas de un total de 10.000 unidades de "casete para prueba rápida Covid-19" y de 13.000 unidades de "lanceta de seguridad lite III", aunque se han facturado 12.100 unidades de kits de test.
- El contrato n.º 28 para la adquisición de 100.000 unidades de test rápidos de antígenos por la Inspección General de Sanidad de la Defensa, por 545.000 euros (IVA incluido), incluyó una adenda al contrato inicial con el objetivo de utilizar la cuantía del IVA resultante tras la aplicación del tipo 0 % recogida en el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, para la adquisición de más unidades de test rápidos de antígenos. Las partes acordaron destinar el importe de IVA inicialmente calculado (94.587 euros) a incrementar las unidades adquiridas en 16.800 unidades adicionales. Sin embargo, la documentación remitida solo justifica la entrega de 100.800 test por un importe de 540.000 euros -5.000 euros inferior al precio inicialmente pactado-, sin incluir justificación sobre las 16.000 unidades extra acordadas.
- No se han aportado certificados de conformidad de los contratos números 2, 10 (lote 5), 17, y 98. Además, en el caso del contrato 8, el certificado de conformidad presentado se refiere solo a una parte de los suministros contratados y facturados, desconociendo este Tribunal si las unidades restantes fueron finalmente entregadas.
- En el contrato 64 el acta de conformidad fue emitida más de tres meses después de la fecha de entrega y facturación de los suministros, en contra de lo dispuesto en el artículo 210.2 de la LCSP.

²⁴ En las alegaciones del Ministerio de Defensa se afirma que se adjuntan varias actas de recepción, pero lo que se ha aportado son certificados de recepción de material.

²⁵ En alegaciones del Ministerio de Justicia se reconoce que no fue posible levantar acta de las entregas 1, 2 y 4, debido a la enorme dificultad para realizar desplazamientos en esas fechas unido a la muy grave situación de pandemia en aquel momento.

- El pliego de prescripciones técnicas del contrato adjudicado el 24/04/2020 para el servicio de apoyo con señalización y balizamiento de los controles de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, por importe de 2.599.852,56 euros (n.º 3), establecía la obligación del adjudicatario de suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por una cantidad de 1.500.000 euros, sin que se tenga noticia del cumplimiento de esta obligación.

En relación con la facturación se ha observado que los expedientes de siete contratos no incluyen todas o algunas de las facturas: 2, 17, 22, 26, 33, 59 y 80 (lote 2).

En cuanto al IVA, el artículo 8 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo estableció la aplicación de un tipo del 0 % a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes referidos en el anexo de este real decreto-ley cuyos destinatarios fueran, en la parte que aquí afecta, entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios. Este real decreto-ley tuvo un plazo de vigencia que se extendió del 23 de abril de 2020 al 31 de julio de 2020, si bien los Reales Decretos-leyes 28/2020, de 22 de septiembre y 34/2020, de 17 de noviembre, extendieron esta medida hasta el 30 de abril de 2021.

En once contratos (5-lote 3-, 7, 9, 37, 41, 42, 44-lotes 2 y 3-, 57, 62, 80-lote 5- y 88) se han incluido facturas con tipos de IVA del 21 %, aun cuando se trataba de productos que deberían estar gravados con un tipo del 0 % (mascarillas, gel hidroalcohólico, guantes de goma, bombas de infusión, batas, gafas, etc.).

4. Justificación del pago:

Los expedientes de 35 de las contrataciones examinadas no incluyen documento justificativo de la realización del pago (n.ºs 3, 4, 5, 6, 9, 11, 17, 22, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34 (lote 5), 36, 40, 45, 47²⁶, 51²⁷, 55, 58, 59, 60, 64, 65, 67, 68, 72, 77, 86, 96, 97 y 99). La ausencia de esta documentación ha impedido que este Tribunal haya podido comprobar la corrección del importe.

En los demás contratos se han producido las siguientes incidencias:

- En 25 expedientes de los tramitados mediante pagos a justificar, no se incluyó la cuenta justificativa de los pagos a justificar debidamente aprobada. (n.ºs 1, 2, 7²⁸, 14, 21, 23, 24, 25, 31, 35, 36, 37, 38, 39 -lotes 1, 2, 3 y 6-, 41, 44, 49, 51 -prórroga-, 54, 56 -lotes 1, 4 y 6-, 66, 68, 70, 80 -lote 2- y 83).
- En el contrato n.º 1 de suministro de material de protección para el personal de la Secretaría de Estado de Seguridad tramitado por el Ministerio del Interior, de 20/04/2020 se concedieron 5.040.000 euros a justificar. El importe contratado ascendió a 3.479.355,00 pero en el expediente solamente figura un reintegro 142.167 euros por lo que ha quedado sin justificar el reintegro o aplicación de la cantidad de 1.418.478 euros.

²⁶ El Ministerio de Justicia ha adjuntado a las alegaciones el justificante de una transferencia por importe de 317.168,50 €, inferior al importe de la adjudicación (399.731,03 €) sin aclarar el motivo de la diferencia.

²⁷ El Ministerio de Defensa ha adjuntado a las alegaciones dos justificantes de transferencias en los que no figuran datos de los beneficiarios.

²⁸ Los documentos probatorios de las cuentas de los pagos a justificar incluidos en las alegaciones del Ministerio de Defensa referidas a los contratos n.ºs 7, 14, 21, 23, 36, 37, 38, 39, 41, 44, 49, 51, 54 y 56 no están fechados ni firmados.

- No se han remitido cartas de pago de los reintegros librados y no justificados de los expedientes 14 (lote 2), 68 y 87.

5. Responsables del contrato:

Los órganos de contratación deben designar un responsable del contrato al que corresponde supervisar la ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación acordada, conforme al art. 62.1 de la LCSP²⁹.

- No ha existido la suficiente diligencia en documentar este aspecto. En 77 de las 100 contrataciones no se ha indicado la persona responsable del contrato en el expediente (1, 3, 4, 8, 9, 10, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 93, 94, 96, 98, 99 y 100)³⁰.
- En los contratos 7 y 12, la designación de las personas se realizó con referencia al cargo, sin identificarlo nominalmente.

6. Otras deficiencias:

- Tres de los cuatro documentos contables de reconocimiento de la obligación del contrato de equipamiento para laboratorios en el Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA), de 27/07/2020, por 306.052,04 € no se corresponden con los importes de los equipos adquiridos que constan en la memoria justificativa del contrato. (n.º 59)
- Las fechas del reconocimiento de la obligación (21/12/2020) y del abono al adjudicatario (22/12/2020) son anteriores a la de emisión del certificado de conformidad (21/01/2021) en el expediente de suministro de mascarillas quirúrgicas para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación por 58.950,00 euros, cuyo contrato se había formalizado el mismo 21/12/2020 (n.º 85). Esta incongruencia en las fechas supone una alteración del procedimiento contable de reconocimiento y pago, contrario a la normativa aplicable.
- Los contratos 18 (lote 4), 36 y 57 sufrieron modificación en su objeto. La modificación no fue publicada ni en la PCSP ni en el BOE, lo que resulta contrario a lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP. Además, en los contratos 18 (lote 4) y 36, las modificaciones fueron acordadas, respectivamente, uno y dos meses después del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En el caso del contrato 57, la modificación fue acordada once días después del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- En relación con las penalidades del artículo 192 de la LCSP, no se acredita la eventual imposición de penalidades mediante la aportación de certificación positiva o, en su caso,

²⁹ La designación de responsable del contrato debe realizarse de forma que quede debidamente identificada durante toda la vigencia del contrato en aras a la aplicación del principio de transparencia y a la prevención de cualquier conflicto de intereses, causa de abstención o recusación que eventualmente pudieran concurrir. Igualmente, la persona designada ha de tener capacidad y conocimientos adecuados y suficientes para el desempeño de sus funciones. Por ello, se entiende que su designación no debe realizarse con referencia al cargo u órgano administrativo, sino que ha de ser nominal a fin de poder acreditar la concurrencia de todos estos requisitos personales.

³⁰ La identificación de la persona designada se comunicó al Tribunal de Cuentas, una vez requerida la documentación contractual, en los contratos 8, 71, 78, 82, 91, 93, 96, 98 y 100.

negativa, aun cuando esta información fue expresamente solicitada por este Tribunal (expedientes 3, 7, 8, 12 —lote 2—, 15, 33, 64, 76, y 79).

II.7. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

CUADRO 3 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS SELECCIONADOS POR SU OBJETO

Objeto	Número	Importe de adjudicación (sin IVA)
Material de protección y diagnóstico	55	26.643.64,70 €
Material informático para teletrabajo	9	2.289.666,80 €
Prevención (limpieza, descontaminación)	2	796.773,27 €
Ordenación tráfico rodado	1	2.148.638,48 €
Divulgación y concienciación	2	1.649.655,46 €
Repatriación de españoles	2	2.139.208,38 €
Operación "Balmis" ³¹	18	9.292.786,04 €
Otros vinculados a COVID-19	9	2.752.240,67 €
No vinculados a COVID-19	2	516.644,69 €
TOTAL	100	48.229.248,49 €

1. Ausencia de concentración de los adjudicatarios

El análisis de los contratos seleccionados incluyó el de la concentración de adjudicatarios, comprobando el número de contratos directamente adjudicados a una misma empresa, dado el riesgo derivado de la adjudicación directa propia de la tramitación de emergencia.

Con carácter general se ha observado que no ha existido una especial concentración de adjudicatarios. Solo tres empresas resultaron adjudicatarias directas sin concurrencia competitiva de tres o más contratos. Sin embargo, destacan nueve contratos o lotes de contratos tramitados por el Ministerio de Defensa, que fueron directamente adjudicados a dos únicas empresas. A la primera de ellas se le adjudicaron, sin concurrencia competitiva, cuatro contratos (18-lote 3-, 20, 21-lote 2- y 42) por un importe total de adjudicación de 2.272.985 euros y, a la segunda, cinco contratos (9-lote 1-, 23-lote 2-, 27, 49-lote 1- y 54-lote 6-) por un importe total de 1.039.978,81 euros³².

Esta circunstancia no supone infracción ni incumplimiento legal en la tramitación de emergencia pero, siempre que sea compatible con la inmediatez que exige la situación, la solicitud de ofertas a más de una empresa constituye una buena práctica que permite adecuar la tramitación excepcional de emergencia a los principios de libre competencia y de selección de la oferta económicamente más ventajosa.

³¹ Bajo el nombre de "operación "Balmis" se identificó el despliegue de efectivos de los tres ejércitos, UME y Guardia Real en 172 localidades para la desinfección de infraestructuras críticas (aeropuertos, puertos y estaciones de FF.CC) y residencias de mayores, así como para la instalación de hospitales de campaña y apoyo al transporte de material sanitario.

³² En las alegaciones del Ministerio de Defensa, en relación con estos contratos, se afirma que en los primeros meses de la declaración del estado de alarma y por la consiguiente paralización de la actividad económica, fue muy complicado obtener una concurrencia suficiente, indicando que a partir del mes de septiembre el Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra publicaba anuncios de licitación en el PCSP.

2. Formación del precio

Con carácter general, los órganos de contratación no tuvieron la oportunidad de negociar el precio de los suministros, obras o servicios dada la inmediatez con la que tuvieron que actuar en mercados muy saturados en aquellos momentos³³. En la valoración de este aspecto debe tenerse en consideración el contexto de la pandemia expuesto en el apartado I.1.

En una situación como la emergencia provocada por el COVID-19, ha resultado una buena práctica la desarrollada por aquellos órganos de contratación que han realizado análisis de mercado o solicitado ofertas a más de una empresa con el fin de adjudicar el contrato a la opción económicamente más ventajosa.

Así, en los contratos 10, 26, 36, 46, 59, 78, 83, 91 y 95³⁴, los órganos de contratación refieren la realización de análisis de mercado sin que se aporte documentación que soporte esta afirmación.

En los casos de los expedientes de los contratos 15, 37, 48, 49 (lotes 3 a 7), 52, 70, 79, 85, 96 y 100, los órganos de contratación informaron sobre la solicitud de ofertas alternativas que, sin embargo, no fueron remitidas a este Tribunal.

3. Intervalo de precios

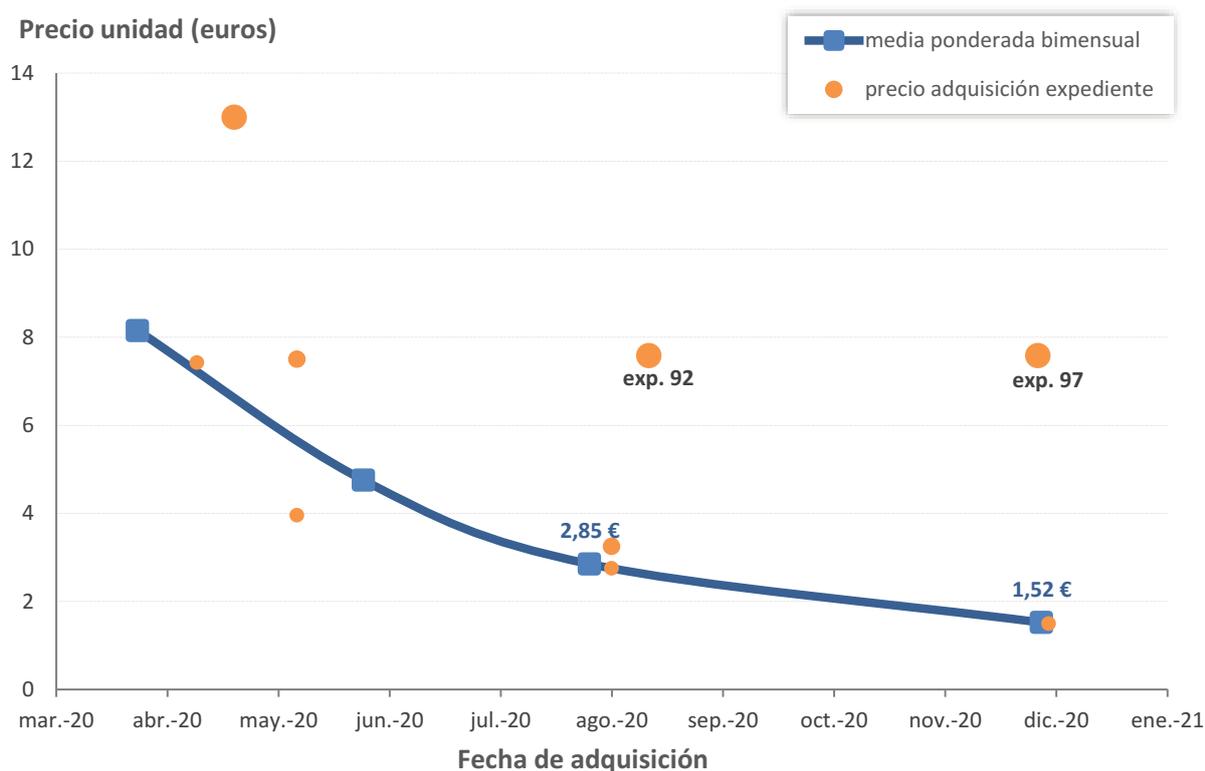
Se ha realizado un análisis y comparación de los precios de productos sanitarios de protección y de realización de pruebas rápidas. La selección se realizó sobre adquisiciones que guardaban homogeneidad, en concreto:

- 9 adquisiciones de batas impermeables.
- 17 adquisiciones de gel hidroalcohólico.
- 40 adquisiciones de guantes sanitarios desechables.
- 26 adquisiciones de mascarillas quirúrgicas.
- 28 adquisiciones de mascarillas FFP2/KN95.
- 8 adquisiciones de test rápido de anticuerpos IgG/IgM.

Los gráficos recogidos en este apartado incluyen la representación gráfica de los precios de adquisición de los productos y la línea de precios medios bimensuales calculada según media ponderada en atención al número de unidades adquiridas a un mismo precio.

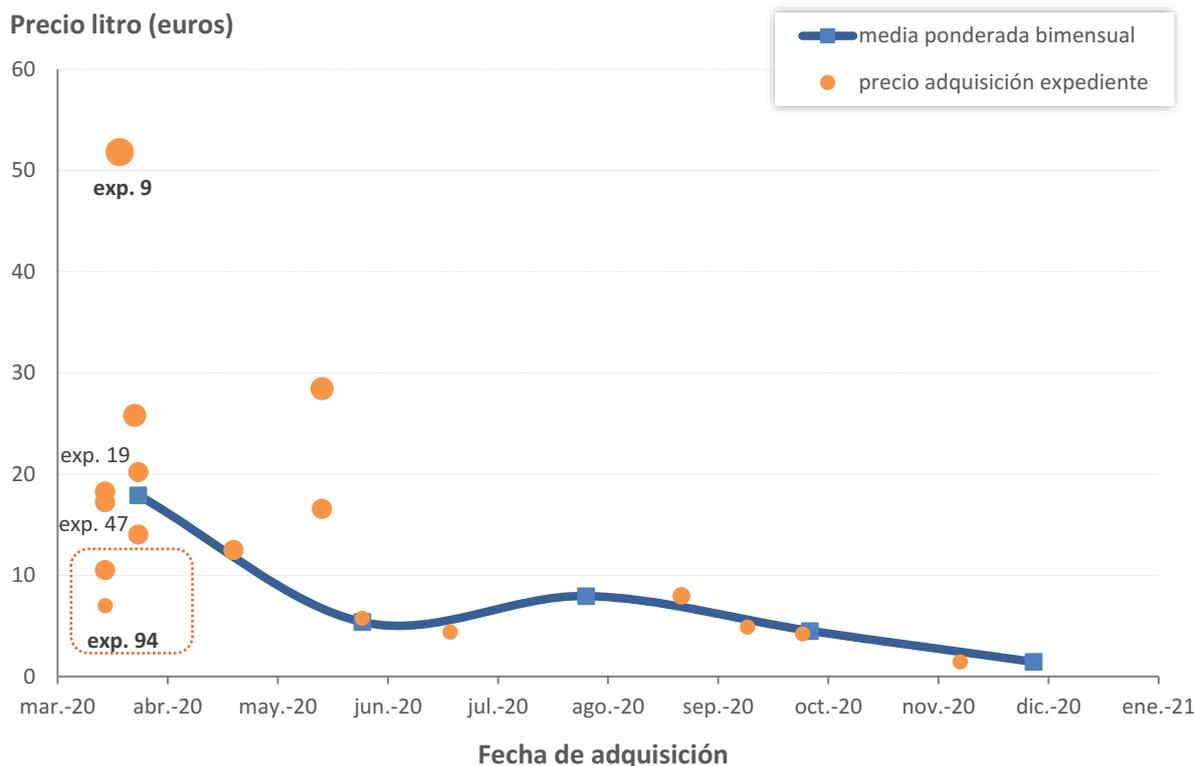
³³ Esta circunstancia ha sido puesta de manifiesto de modo reiterado por los órganos de contratación. Así, valga como ejemplo lo ya señalado en la anterior nota al pie y lo expresado por el Ministerio del Interior en sus alegaciones: *"es necesario hacer constar que en la situación de excepcionalidad a nivel mundial y durante los primeros meses de la pandemia, los precios fluctuaban al alza de forma constante, derivados de las múltiples peticiones que se hacían a nivel mundial y la concentración de su fabricación en unos pocos países y alejados territorialmente de España, lo que suponía una mayor dificultad"*.

³⁴ A modo de ejemplo, en el contrato 26 el órgano de contratación habla del análisis de diversas posibilidades sin aportar ningún dato sobre las distintas alternativas estudiadas. En el contrato 59 el órgano de contratación habla de estudios pasados que no han sido remitidos a este Tribunal. En los contratos 78 y 91 el órgano de contratación señala que la elección del adjudicatario se realizó entre los proveedores habituales por ser conocido y por prestar el servicio de manera inmediata, indicando que se conocen los precios de mercado por tratarse de materiales y servicios habituales, sin aportar documentos que permitan identificar a estos proveedores ni conocer los precios de mercado.

Batas impermeables**GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DE PRECIOS Y PRECIO MEDIO DE ADQUISICIÓN DE BATAS IMPERMEABLES**

Fuente: Elaboración propia del Tribunal de Cuentas a partir del examen de la información recabada en el curso de la fiscalización.

Los precios más elevados corresponden a los primeros tres meses desde la declaración del estado de alarma, con una reducción constante del precio medio de adquisición hasta fin de año. No obstante, en dos contratos (n^{os} 92 y 97), ambos tramitados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en los meses de agosto y noviembre de 2020 para el suministro de ayuda a Líbano y Costa Rica, el precio de adquisición por unidad de producto contratado con la ONG adjudicataria de los contratos fue de 7,58 euros/unidad, cuando en fechas similares los precios de adquisición de batas desechables oscilaban entre 1,50 y 3,00 euros/unidad.

Gel hidroalcohólico**GRÁFICO 2. EVOLUCIÓN DE PRECIOS Y PRECIO MEDIO DE ADQUISICIÓN DEL LITRO DE GEL HIDROALCOHÓLICO³⁵**

Fuente: Elaboración propia del Tribunal de Cuentas a partir del examen de la información recabada en el curso de la fiscalización.

Para la realización de esta prueba se ha atendido al precio de adquisición por litro de producto de diecisiete adquisiciones, observándose una tendencia negativa en la curva de precios medios a lo largo del ejercicio.

No obstante, la gráfica no ha tomado en consideración el envase de presentación, factor que ha tenido una incidencia considerable en la formación del precio de adquisición. A modo de ejemplo en el contrato 94, tramitado en el mes de marzo de 2020 por el Ministerio del Interior, se pagó un precio de 7 euros/litro por la adquisición de 1.788 envases de 1 litro, mientras que el precio subió a 10,50 euros/litro por la adquisición de 4.788 envases de 0,5 litros en ese mismo contrato.

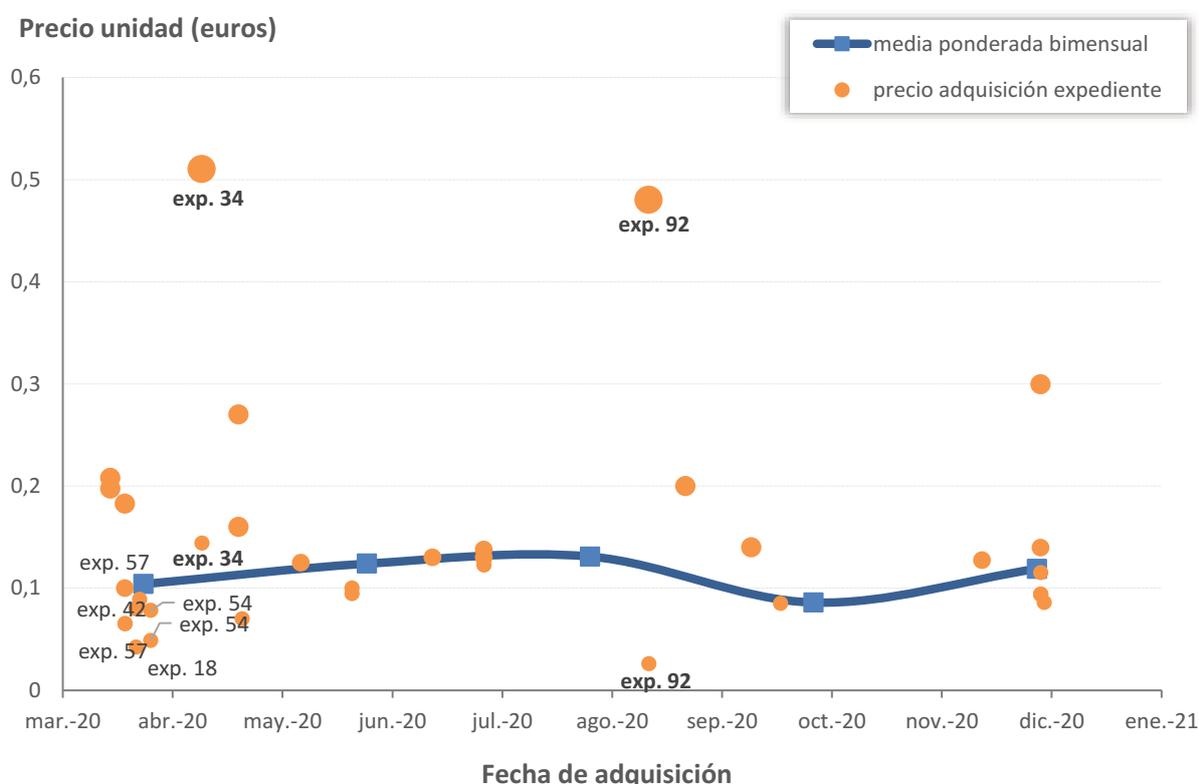
Contrasta el precio satisfecho por el Ministerio de Defensa en el contrato n.º 9 de 27/03/2020 por la adquisición de 302 envases de 0,5 litros/unidad, que fue de 51,78 euros/litro, con los precios abonados por el Ministerio de Justicia por la compra de 41.000 envases de la misma capacidad en el contrato n.º 19 de 23/03/2020, que fue de 18,26 euros/litro, y en el contrato n.º 47 de la misma

³⁵ En este análisis se han excluido datos relativos al contrato 9, dado que el envase de presentación del producto (35 ml) producía distorsiones en la presentación de los datos.

fecha por 7.000 envases de la misma capacidad, que fue de 17,22 euros/litro. Como ya se ha mencionado, en el contrato n.º 94 también de 23/03/20 el Ministerio del Interior adquirió 4.788 envases de 0,5 litros, por un precio de 10,50 euros/litro.

Guantes sanitarios desechables

GRÁFICO 3. EVOLUCIÓN DE PRECIOS Y PRECIO MEDIO DE ADQUISICIÓN DE GUANTES SANITARIOS DESECHABLES



Fuente: Elaboración propia del Tribunal de Cuentas a partir del examen de la información facilitada en el curso de la fiscalización.

Para la realización de esta prueba se ha tomado en consideración el precio por guante (unidad), sin discriminar por el material de fabricación —látex o nitrilo— ya que no ha supuesto una diferencia en el precio de tal relevancia que hiciera necesario distinguir ambos tipos de productos. Tampoco se han apreciado diferencias de precio por razón de la talla del guante.

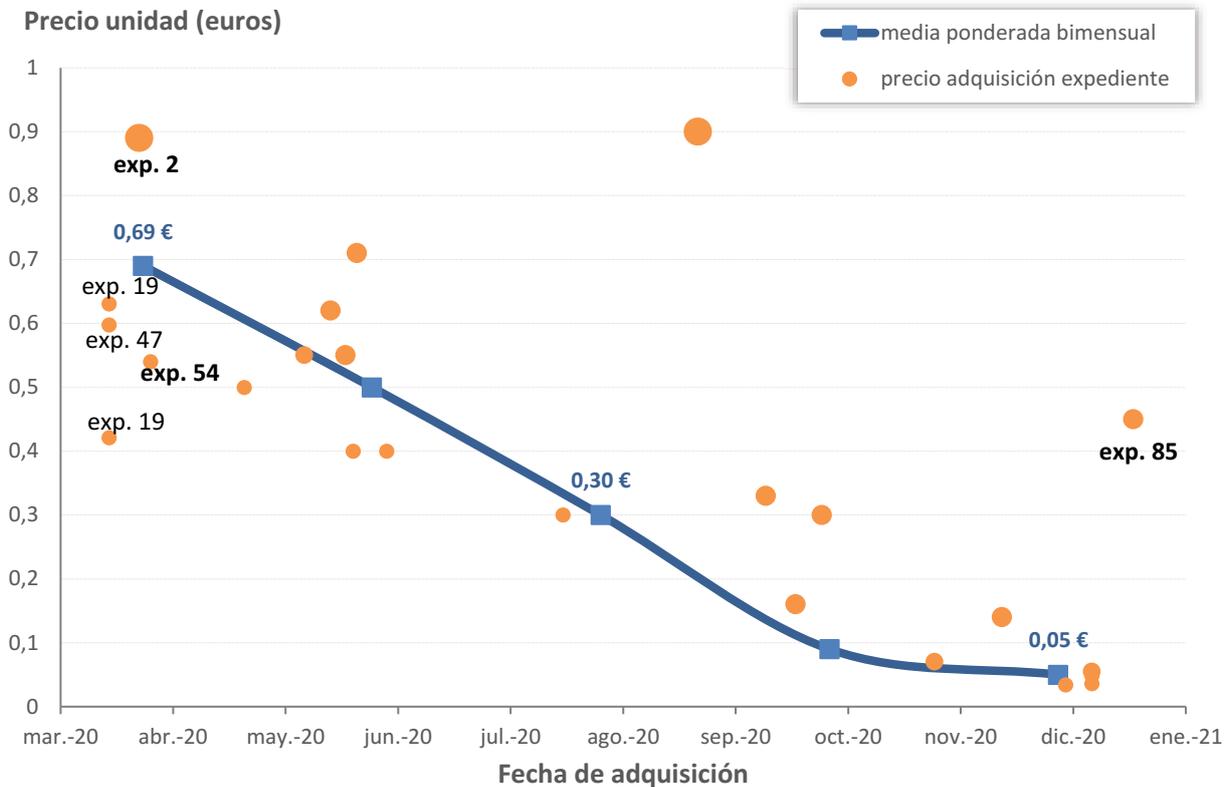
En las cuarenta adquisiciones de guantes desechables analizadas se ha apreciado una dispersión de precios que no ha seguido una tendencia constante a lo largo del ejercicio, correspondiendo los precios medios más elevados a los meses de abril y agosto de 2020. El intervalo de precios fue de los 0,51 euros/unidad abonados en el mes de mayo de 2020 a los 0,026 euros/unidad facturados en el mes de agosto del mismo año.

Un factor determinante del precio era la capacidad de las cajas de presentación del producto, correspondiendo los precios más altos de 0,51 y 0,48 euros/unidad, a los envases de un único par de guantes (1,02 euros y 0,96 euros/envase respectivamente).

En el contrato 92, tramitado en el mes de agosto de 2020 por la AECID, se adquirieron 344 pares sueltos de guantes a un precio de 0,48 euros/guante y, sin embargo, en cajas de 100 unidades el precio unitario fue de 0,03 euros/guante. Algo similar sucedió en el contrato 34, tramitado en abril de 2020 por el Ministerio de Defensa, en el que se incluyó la compra de pares individuales de guantes desechables por un importe de 0,51 euros/guante, cuando el mismo contrato incluía la adquisición de envases de 50 unidades a precios de 0,10 y 0,16 euros/guante. Este mismo Ministerio llegó a adquirir en fechas similares guantes por importes que oscilaron entre los 0,04 y los 0,10 euros/guante (contratos 18, 42, 54 y 57).

Mascarillas quirúrgicas

GRÁFICO 4. EVOLUCIÓN DE PRECIOS Y PRECIO MEDIO DE ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS



Fuente: Elaboración propia del Tribunal de Cuentas a partir del examen de la información recabada en el curso de la fiscalización.

En la adquisición de las mascarillas quirúrgicas hubo una clara correlación entre el precio unitario y la fecha de adquisición. En los primeros meses de pandemia -de marzo a mayo de 2020-, el precio osciló entre los 0,40 y los 0,63 euros/unidad para, en verano, contratarse entre los 0,30 y 0,40 euros/unidad y bajar significativamente en los últimos meses del año, llegándose a pagar entre 0,04 y 0,07 euros/unidad en diciembre de 2020.

En el análisis individual de precios hubo dos contratos que se separaron considerablemente del precio medio de adquisición:

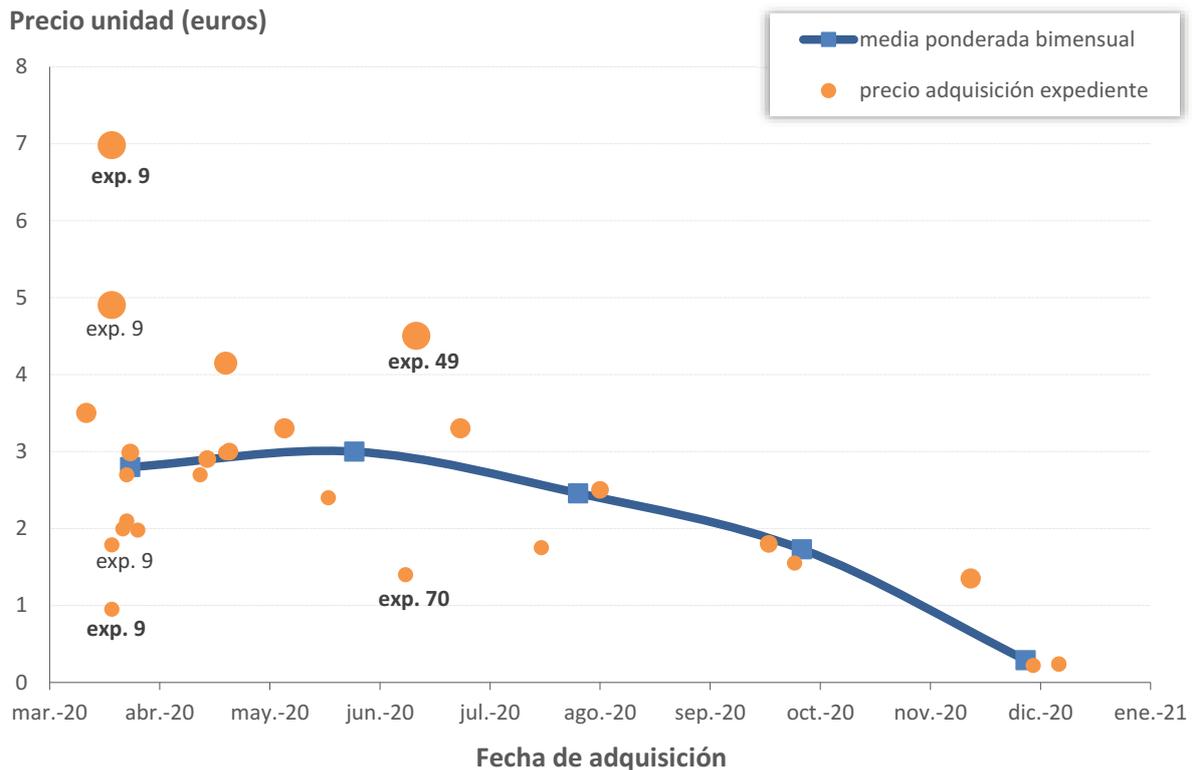
- El Ministerio del Interior, el 31/03/2020, contrató cada unidad a 0,89 euros por la adquisición de un millón de mascarillas (n.º 2). Este precio fue sensiblemente superior al abonado el

23/03/2020 por el Ministerio de Justicia en los contratos n.ºs 19 y 47, entre 0,42 y 0,63 euros/unidad por la adquisición de lotes de menos de medio millón de mascarillas. El Ministerio de Defensa abonó por su adquisición de 290.000 unidades el 03/04/2020 un precio de 0,54 euros por mascarilla (n.º 54).

- El precio de la adquisición del suministro de 21/12/2020 del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación fue de 0,45 euros/unidad por la adquisición de 131.000 unidades (n.º 85), cuando en esas fechas el precio de adquisición oscilaba entre los 0,03 y 0,05 euros/unidad por lotes de uno a cinco millones de unidades en otras contrataciones analizadas.

Mascarillas modelo FFP2 / KN95

GRÁFICO 5. EVOLUCIÓN DE PRECIOS Y PRECIO MEDIO DE ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS FFP2/KN95



Fuente: Elaboración propia del Tribunal de Cuentas a partir del examen de la información recabada en el curso de la fiscalización.

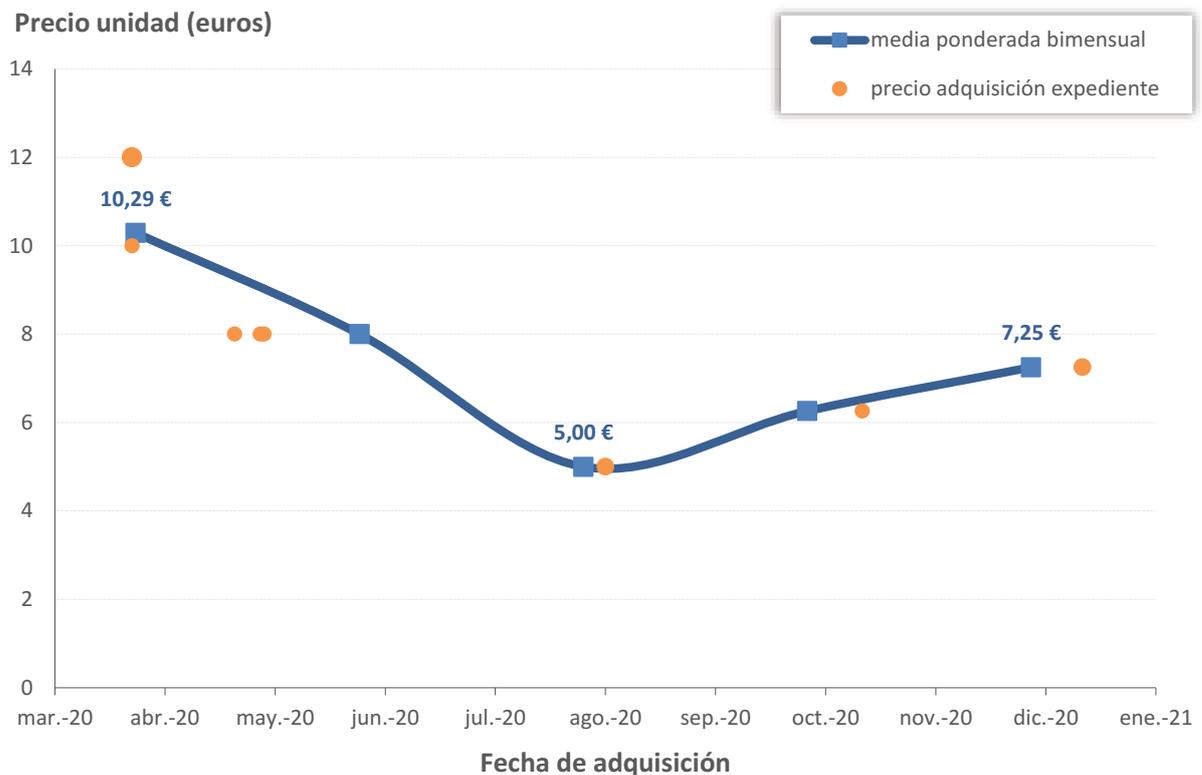
En las adquisiciones de mascarillas FFP2/KN95 durante las primeras semanas posteriores a la primera declaración del estado de alarma, hubo una notable dispersión de precios desde los 0,95 a 6,98 euros/unidad. En los suministros contratados en abril y mayo de 2020 los precios se mantuvieron entre 2,00 y 4,00 euros/unidad, produciéndose a partir de junio una progresiva disminución. Las contrataciones de diciembre se realizaron a 0,22 euros/unidad.

La oscilación de precios dependió, con carácter general, del número de unidades adquiridas. En el mes de marzo de 2020 el Ministerio de Defensa adquirió en el mismo contrato (n.º 9), de distintos

proveedores y en diferentes lotes, mascarillas FFP2 por precios que oscilaron entre los 0,95 euros/unidad por 17.692 unidades, los 6,98 euros/unidad por 4.000 unidades y los 4,90 euros/unidad por 15.380 unidades (estos dos últimos suministros al mismo proveedor). Igualmente, en el contrato n.º 70, tramitado el 15/06/2020, el Ministerio del Interior adquirió 100.000 unidades de mascarillas FFP2/KN95 a 1,40 euros/unidad, mientras que el Ministerio de Defensa pagó a 4,50 euros/unidad la adquisición de 15.000 unidades el día 18/06/2020 (n.º 49).

Test rápidos de anticuerpos

GRÁFICO 6. EVOLUCIÓN DE PRECIOS Y PRECIO MEDIO DE ADQUISICIÓN DE TEST DE ANTICUERPOS



Fuente: Elaboración propia del Tribunal de Cuentas a partir del examen de la información recabada en el curso de la fiscalización.

Los precios de test rápidos de antígenos en las nueve contrataciones seleccionadas han oscilado entre los 10-12 euros/unidad en marzo de 2020, los 5,00 euros/unidad en agosto de ese año y los 7,25 euros/unidad de diciembre de 2020.

III. CONCLUSIONES

- 1ª. La situación de crisis sanitaria mundial provocada por la pandemia de COVID-19 determinó que el Gobierno promulgase el RD-L 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptaban medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 y dos días más tarde, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declarase el estado de alarma. Ambas normas tenían como finalidad reforzar el sistema de salud pública y adoptar todas las medidas posibles sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.

El artículo 16 del citado RD-L 7/2020, permitió temporalmente *«la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19»* y justificaba la necesidad de actuar de manera inmediata al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público por la vía de la tramitación de emergencia. Tiene especial significación, por el riesgo que supone para el adecuado control de los fondos públicos el contenido del párrafo a del apartado 1 del señalado artículo 120: *«El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente»*. (subapartado I.1).

- 2ª. En este contexto, los 11 ministerios y las entidades dependientes de aquellos que configuran el ámbito subjetivo de esta fiscalización suscribieron en 2020 un total de 347 contratos de emergencia por un valor de 64.1 millones de euros, de los que se han analizado 100 (el 28 %) por importe de 48.2 millones de euros, que representan el 75 % del importe total. (subapartado II.2).

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3ª. Con carácter general los órganos de contratación han cumplido con la obligación formal de remisión al Tribunal de Cuentas de sus relaciones certificadas de contratos en cumplimiento del artículo 40.2 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (subapartado II.1).
- 4ª. Se han detectado retrasos en la remisión obligatoria de treinta y nueve expedientes de la selección (subapartado II.1).
- 5ª. En el 21 % de los casos los órganos de contratación han empleado distinta denominación para referirse a un mismo contrato en sus perfiles del contratante, relaciones remitidas a este Tribunal y en la Plataforma de Rendición de Contratos del Tribunal de Cuentas, dificultando el correcto cruce de datos (subapartado II.1).

III.2. JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA

- 6ª. El objeto de los contratos de emergencia se ciñó a la protección de las personas frente al COVID-19, salvo en cuatro supuestos, en los que se apreció la inexistencia de un vínculo directo o indirecto del objeto del contrato con la protección del contagio del COVID-19 o de una inmediatez que justificase el procedimiento de emergencia, o bien se detectó que una adecuada planificación de las actuaciones habría permitido la utilización de un procedimiento menos restrictivo de la concurrencia (subapartado II.3).

III.3. ACTUACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

- 7^a. En uno de los contratos seleccionados no se ha incluido el acuerdo para la tramitación de emergencia. Además, el Instituto de Salud Carlos III canalizó indebidamente la contratación de emergencia mediante una única declaración de emergencia genérica suscrita por la dirección del organismo el 29 de febrero de 2020 (subapartado III.4.1.).
- 8^a. Se han producido incumplimientos de distinto tipo de la obligación de comunicación regulada por el artículo 120.1 b) de la LCSP . En el 4 % de los contratos seleccionados no se ha justificado la debida dación de cuenta al Consejo de Ministros. En el 12 % de los casos, la comunicación se ha realizado fuera del plazo de treinta días que fija el artículo 120 de la LCSP. Además, en el 39 % de los casos analizados no ha quedado acreditada la realización en plazo de esta comunicación (subapartado II.4.2.).
- 9^a. En el 28 % de los contratos de la selección, no ha quedado acreditado que los órganos de contratación hayan realizado la comunicación a la Intervención Delegada competente, tal como establece la disposición adicional centésima trigésima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Además, se han apreciado deficiencias en el contenido de la comunicación de diez contratos (subapartado II.4.3.).

III.4. ADJUDICACIÓN

- 10^a. En dos expedientes el órgano de contratación se separó del criterio de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación contratando por emergencia suministros que, según este organismo, eran de contratación centralizada. En un expediente, el órgano de contratación no justificó la solicitud de informe a esta unidad, aun cuando el objeto del contrato así lo exigía (subapartado II.5.1.).
- 11^a. La contratación de emergencia exime de la obligación de tramitar un expediente de contratación, por lo que las comprobaciones de la capacidad y solvencia de los posibles contratistas, trámites que en ocasiones pueden ser lentos y llegar a colisionar con la premura exigida por la emergencia, deben atender a esta forma excepcional de tramitación y al contexto de la pandemia. De esta manera, se considera una práctica de buena gestión tendente a favorecer la transparencia y facilitar el control posterior dejar constancia, en su caso, de las dificultades que pudieran limitar o llegar a impedir las comprobaciones a realizar. Ante las dificultades existentes y la inmediatez que exigían las circunstancias, se valora positivamente que los órganos de contratación hayan comprobado de forma fehaciente y documentada estos extremos en el 32 % de las contrataciones examinadas (subapartado II.5.2.).
- 12^a. Con relación a la constitución de garantía definitiva, cuya exigencia este Tribunal considera una buena práctica, en la medida de lo posible y sin perjuicio de la inmediatez que requiere la tramitación de emergencia, se ha observado un expediente en el que la garantía quedó constituida después de la adjudicación y firma del contrato, lo que podría suponer un riesgo en cuanto a la cobertura de riesgos garantizados. En otro expediente no ha quedado acreditada la devolución de la garantía constituida, aun cuando, según consta en la documentación aportada, el plazo de garantía ya estaba vencido (subapartado II.5.3.).
- 13^a. El artículo 37 de la LCSP permite que las entidades del sector público puedan contratar verbalmente cuando el contrato tenga carácter de emergencia, como excepción al régimen general de formalización escrita de los contratos. En el 24 % de los contratos seleccionados

no consta documento de formalización y en solo tres casos se observó falta de concreción en la definición del objeto y de la duración del contrato (subapartado II.5.4.).

- 14^a. En el 21 % de los contratos de la selección, la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) no contenía la publicación de la formalización del contrato. En el 41 % de los expedientes analizados, esta publicación se realizó una vez vencido el plazo de 15 días que establece el artículo 154 de la LCSP (subapartado II.5.5.).

Además, en el 34 % de los expedientes analizados, el perfil del contratante no incluye toda la información que, resultando compatible con la tramitación de emergencia, exige el artículo 63 de la LCSP (subapartado II.5.5.).

- 15^a. En el 51 % de los contratos fiscalizados la PCSP no incluía referencia al anuncio de formalización publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE). En el 30 % de los expedientes la publicación en este diario se realizó una vez vencido el plazo de 15 días que señala el artículo 154 de la LCSP (subapartado II.5.5.).
- 16^a. En cuanto a la publicación del anuncio de formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea, se han detectado 24 expedientes en los que esta publicación no se realizó, aun tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada. En dieciséis expedientes, el anuncio de formalización fue enviado fuera del plazo establecido en la LCSP (subapartado II.5.5.).
- 17^a. El 19 % de los contratos de la selección no estaba incluido en el portal de transparencia a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización, en contra de lo dispuesto en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno (subapartado II.5.5.).

III.5. EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

- 18^a. No se ha podido verificar la ejecución de cuatro contratos por falta de documentación justificativa de la recepción de los suministros o conformidad con las obras o servicios prestados y facturas (subapartado II.6.).
- 19^a. En general, se actuó con la inmediatez exigida en el artículo 120.1 c) de la LCSP, si bien en el 3 % de los expedientes seleccionados, la ejecución de la prestación se inició una vez vencido el plazo de treinta días que fija dicho artículo. El cumplimiento de este plazo no ha podido ser comprobado en el 31 % de los expedientes analizados por carecer el expediente de la documentación necesaria para ello (subapartado II.6.1.).
- 20^a. Se ha detectado un incumplimiento en el plazo total de ejecución del contrato en el 10 % de los expedientes de la muestra (subapartado II.6.2.).
- 21^a. Varios expedientes de la selección presentan una deficiente integridad documental. En el 18 % de los expedientes los órganos de contratación no han remitido todos o algunas de las actas de recepción de los contratos. En el 5 % de los expedientes no se han aportado todos los certificados de conformidad, lo que ha impedido comprobar el adecuado cumplimiento de estos contratos. En el 7 % de los expedientes no se han aportado todas o algunas de las facturas (subapartado II.6.3.).
- 22^a. En el 11 % de los contratos analizados las facturas incluían un tipo impositivo del Impuesto del Valor Añadido del 21 %, a pesar de tener por objeto prestaciones sujetas al tipo 0 %, de acuerdo con lo

señalado en el artículo 8 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo (subapartado II.6.3).

- 23ª. El 35 % de los expedientes no incluyen documento justificativo del pago y en veinticinco expedientes no se ha incluido cuenta justificativa aprobada de los pagos a justificar. Así mismo, en tres contratos la documentación no incluía carta de pago de los reintegros librados y no justificados (subapartado II.6.4.).
- 24ª. Los órganos de contratación no designaron persona responsable del contrato en el 77 % de los expedientes analizados, tal y como exige el artículo 62.1 de la LCSP. Esta designación se realizó con referencia al cargo, sin identificación personal, en dos casos (subapartado II.6.5.).
- 25ª. En tres contratos la modificación de los contratos no fue publicada en la PCSP ni en el BOE, en contra de lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP. Además, en estos tres casos, la modificación se produjo una vez vencido el plazo de ejecución del contrato (subapartado II.6.6.).

III.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

- 26ª. Con carácter general, los órganos de contratación tuvieron poca o nula posibilidad de negociar el precio de los suministros, obras o servicios contratados. En la valoración de este aspecto debe tenerse en consideración el contexto de la pandemia expuesto en el apartado I.1. En una situación como la emergencia provocada por el COVID-19, donde la ejecución del objeto primaba sobre los aspectos económicos, ha resultado una buena práctica el comportamiento de los órganos de contratación que han dejado constancia escrita en el expediente de las exploraciones realizadas en el mercado con el fin de adjudicar el contrato a la opción económicamente más ventajosa (subapartado II.7.2.).
- 27ª. En los análisis de la formación del precio, con el transcurso del tiempo, se ha apreciado la reducción a la baja de los precios unitarios en las adquisiciones de gel hidroalcohólico, mascarillas quirúrgicas y mascarillas FFP2/KN95. No ha existido, además, homogeneidad en los precios unitarios de algunos suministros, destacando algunas adquisiciones cuyo precio unitario se separaba significativamente del precio medio para el mismo momento temporal (subapartado II.7.2.).

IV. RECOMENDACIONES

- 1ª. Se sugiere que los órganos de contratación identifiquen sus contratos con la misma denominación tanto en las relaciones que remitan a este Tribunal, como en los expedientes contractuales individuales y en sus perfiles del contratante; a fin de facilitar el correcto análisis de estos datos.
- 2ª. En todos los contratos que se tramiten por emergencia debería dejarse constancia de manera individual de las causas o motivos que justifican acudir a esta tramitación extraordinaria, justificando de manera escrupulosa que concurre el supuesto de hecho concreto exigido por la normativa. Asimismo, y como buena práctica de gestión, debería dejarse constancia de que la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la competencia, incluso en la modalidad urgente, no serían suficientes para atender la necesidad imprevista con carácter inmediato.

- 3ª. Aunque en la tramitación de emergencia la ley no exija la formación del correspondiente expediente de contratación, existen actuaciones legalmente previstas para la preparación, adjudicación y formalización de los contratos. La omisión de estas actuaciones, en particular de la comprobación de los requisitos de aptitud de la empresa adjudicataria, tanto la capacidad de obrar, como la solvencia económica y financiera y profesional o técnica, debería limitarse a aquellas contrataciones cuyo objeto sea incompatible con la atención inmediata de la emergencia planteada, lo que debería fundamentarse debidamente por el órgano de contratación.
- 4ª. Sin perjuicio de la inmediata ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, los términos del contrato tramitado de emergencia, en especial de aquellos cuyo importe de adjudicación sea elevado, deberían formalizarse por escrito.
- 5ª. Salvo en los supuestos en que la emergencia fuera tal que la finalidad del contrato pudiera verse comprometida, los órganos de contratación deberían proveerse de referencias de los precios habituales de mercado de los bienes y servicios objeto de contratación y, en la medida de lo posible, solicitar y obtener ofertas de diferentes licitadores, y negociar los términos del contrato.
- 6ª. Se recomienda a los ministerios que, en situaciones de emergencia que afecten a diferentes unidades, servicios territoriales y organismos y entidades de ellos dependientes, procuren la adquisición centralizada de productos de similares características, evitando la dispersión y, con ello, facilitando la obtención de mejores precios.

Madrid 28 de julio de 2022

LA PRESIDENTA

Enriqueta Chicano Jávega

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

- | | |
|-------------------|--|
| ANEXO I. | MINISTERIOS Y ENTIDADES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN |
| ANEXO II. | EXPEDIENTES CONTRACTUALES EXAMINADOS ORDENADOS Y NUMERADOS POR IMPORTANCIA CUANTITATIVA |
| ANEXO III. | EXPEDIENTES CONTRACTUALES EXAMINADOS ORDENADOS POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Ejercicio 2020 |

Anexo I 1/2

ANEXO I.- MINISTERIOS Y ENTIDADES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Tipo de entidad	siglas	DEPARTAMENTOS MINISTERIALES Y ENTIDADES ADSCRITAS
		MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Agencia estatal	AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo
Consortio	CCAF	Consortio Casa África
Consortio	CCAM	Consortio Casa América
Consortio	CCAR	Consortio Casa Árabe
Consortio	CCM	Consortio Casa del Mediterráneo
Consortio	CCSI	Consortio Casa Sefarad-Israel
		MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Agencia Estatal	CSIC	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Agencia Estatal	AEI	Agencia Estatal de Investigación
Consortio	CIBERNE D	Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Neurodegenerativas
Org.autónomo	CIEMAT	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas
Consortio	BSC-CNS	Consortio Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación
Consortio	CIBER	Consortio Centro de Investigación Biomédica en Red
Consortio	CNH2	Consortio Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías del Hidrógeno y Pilas de Combustible
Consortio	CENIEH	Consortio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana
Consortio	IAC	Consortio Instituto de Astrofísica de Canarias
Consortio	PLOCAN	Consortio para Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias
Consortio	SOCIB	Consortio para Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación Sistema Observación Costero de las Islas Baleares
Consortio	CLPU	Consortio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos
Consortio	LSC	Consortio para el Equipamiento y la Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc
Consortio	ESS-BILBAO	Consortio para la Construcción, Equipamiento y Explotación de la Sede Española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación
Org.autónomo	ISCI	Instituto de Salud Carlos III
Org.autónomo	IEO	Instituto Español de Oceanografía
Org.autónomo	IGME	Instituto Geológico y Minero de España
Org.autónomo	INIA	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria
		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Agencia Estatal	AEPSAD	Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte
Org.autónomo	BNE	Biblioteca Nacional de España
Org.autónomo	CSD	Consejo Superior de Deportes
Org.autónomo	GIEC	Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura
Org.autónomo	ICAA	Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales
Org.autónomo	INAEM	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Anexo I 2/2

MINISTERIO DE DEFENSA		
Org.autónomo	INVIED	Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa
Org.autónomo	INTA	Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL		
MINISTERIO DE IGUALDAD		
Org.autónomo	IM	Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades
MINISTERIO DEL INTERIOR		
Org.autónomo	GIESE	Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado
Org.autónomo	DGT	Jefatura Central de Tráfico
MINISTERIO DE JUSTICIA		
Org.autónomo	CEJ	Centro de Estudios Jurídicos
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA		
Org.autónomo	INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA		
Agencia Estatal	AEBOE	Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
Org.autónomo	CEPC	Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Org.autónomo	CIS	Centro de Investigaciones Sociológicas
Org.autónomo	CAPN	Consejo de Administración del Patrimonio Nacional
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES		
Org.autónomo	ANECA	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
Org.autónomo	SEPIE	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación
Org.autónomo	UIMP	Universidad Internacional Menéndez Pelayo

ANEXO II. EXPEDIENTES CONTRACTUALES EXAMINADOS ORDENADOS Y NUMERADOS POR IMPORTANCIA CUANTITATIVA

Ejercicio 2020
(euros)

Anexo II.- 1/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
1	20V019 Ampliación	Ministerio del Interior-S.G. de Gestión Económica y Patrimonial	Adquisición de material de protección para el personal de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Interior y de los órganos dependientes de ella con motivo del COVID-19	Suministros	20/04/2020	3.479.355,00
2	20V019	Ministerio del Interior-S.G. de Gestión Económica y Patrimonial	Material de protección para el personal de la Secretaría de Estado de Seguridad y los órganos dependientes de ella, con motivo del coronavirus. Mascarillas.	Suministros	31/03/2020	2.999.000,00
3	1DGT00001616	Ministerio del Interior-Dirección General de Tráfico	Servicio de apoyo con señalización y balizamiento de los controles de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil con motivo del COVID-19 y otras medidas de ordenación	Servicios	24/04/2020	2.599.852,56
4	202004CE0004	Ministerio de Igualdad	Servicio compra de espacios en medios de comunicación y otros espacios publicitarios de una campaña de concienciación social contra la violencia de género ante la emergencia de salud pública con relación al COVID-19	Servicios	03/06/2020	1.875.500,00
5	4023020034100 (20209c44)	Ministerio de Defensa-Ejército del Aire-Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico	20209C44 suministro de diverso material COVID-19 EA 2020	Suministros	03/11/2020	1.998.085,56
6	202000000001	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Transporte vuelos repatriación españoles	Servicios	27/03/2020	1.594.721,91
7	2091120054500	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de Mascarillas	Suministros	02/12/2020	2.354.660,00
8	A/0016/T/20/2	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	Adquisición de mascarillas de protección nivel FFP2 o equivalente para afrontar la pandemia COVID-19	Suministros	13/05/2020	1.499.970,45
9	1.3038.20.811.12	Ministerio de Defensa-Secretaría de Estado de Defensa-Sae de la Unidad Militar de Emergencias	Adquisición de material diverso Operación Balmis	Suministros	27/03/2020	1.604.658,16

Anexo II.- 2/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
10	2091120032400	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	HGD Material de protección y detección	Suministros	11/08/2020	1.319.863,00
11	1004220028800	Ministerio de Defensa-Jefe de la Sección Económica Financiera de la D.G. de Infraestructura	Adquisición de equipos para rastreadores covid 19 (TR 10)	Suministros	25/09/2020	1.135.816,24
12	2091120057900	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de material de protección frente al covid-19 Exp 579	Suministros	04/12/2020	1.129.339,22
13	202082000004	Ministerio de Política Territorial	Suministro de Emergencia por el COVID 19 de material sanitario de protección para el personal de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares de Admón. Gral. del Estado	Suministros	27/04/2020	1.100.216,00
14	2091120049800	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de material de protección y desinfección frente al covid-19 Exp 498	Suministros	16/11/2020	1.092.446,18
15	A/0034/T/20/2	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	Suministro de 650.000 unidades de mascarillas higiénicas reutilizables para las Unidades de la Guardia Civil	Suministros	13/11/2020	1.045.000,00

Anexo II.- 3/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
16	20020200097	Ministerio del Interior-S.G. de Servicios Penitenciarios	Adquisición de diversos suministros para la protección del personal de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de los Centros Penitenciarios dependientes de ella, así como de las personas privadas de libertad con motivo del COVID-19	Suministros	25/05/2020	959.400,00
17	EMERG-250-CISA	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	Plan de recuperación: Adecuación de laboratorios en el Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA)	Suministros	27/07/2020	923.591,98
18	2091120006600	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de diverso material de protección y actuación frente al COVID-19	Suministros	30/03/2020	909.584,47
19	NSU/2020/095	Ministerio de Justicia	Adquisición por tramitación de emergencia de los suministros necesarios para la protección de la salud del personal de la Administración de Justicia de las Gerencias Territoriales	Suministros	23/03/2020	799.035,60
20	2091120006300	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de máscaras del equipo de protección individual FFP1	Suministros	30/03/2020	701.800,00
21	2091120014900	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de materiales de protección, desinfección y sanitarios	Suministros	27/04/2020	698.597,56

Anexo II.- 4/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
22	2020/SP01400010/00000326	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Servicio de emergencia de limpieza hospitalaria en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla COVID 19	Servicios	31/03/2020	650.000,00
23	2091120013700	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de mascarillas FFP1- FFP2	Suministros	22/04/2020	614.680,00
24	Z20CO010/05/E	Ministerio del Interior-D.G. de la Policía	Realización de un mínimo de 8.000 pruebas para la determinación analítica de la COVID/19 mediante test PCR a los miembros de la Policía Nacional.	Servicios	24/09/2020	600.000,00
25	20V019 bis	Ministerio del Interior-S.G. de Gestión Económica y Patrimonial	Material de protección para el personal de la Secretaría de Estado de Seguridad y los órganos dependientes de ella, con motivo del coronavirus. Test COVID-19	Suministros	31/03/2020	600.000,00
26	2020/CAR0023	MPCM-Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	Adecuación de vestuarios y aseos de personal en el sótano primero del Palacio Real de Madrid	Obras	08/05/2020	591.199,58
27	535/2020	Ministerio de Defensa-Dirección Gestión Económica de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada	Material sanitario de protección	Suministros	28/04/2020	557.000,00
28	2020/SP01491010/00000924	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Adquisición de 100.000 test rápidos de antígenos sars-cov-2	Suministros	30/09/2020	545.000,00

Anexo II.- 5/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
29	202000000000	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Transporte de un vuelo chárter a Centroamérica para la repatriación de españoles	Servicios	25/03/2020	544.486,47
30	10021/20/00689/00	Ministerio de Defensa-Secretaría de Estado de Defensa-Sae de la Unidad Militar de Emergencias	Transformación cinco (5) vehículos a vehículos ambulancia	Suministros	24/03/2020	540.625,00
31	228/20	Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (MPCM)	Suministro con instalación de equipo videoconferencia para el Departamento de Seguridad Nacional	Suministros	11/07/2020	527.001,78
32	2020/SP01491010/00000345	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Adquisición de hidroxycloroquina sulfato para el Centro Militar de Farmacia de la Defensa COVID 19	Suministros	02/04/2020	521.086,50
33	1DGT00001669	Ministerio del Interior-Dirección General de Tráfico	Suministro de material sanitario para proteger la salud de los empleados públicos en el marco de la lucha contra COVID-19 (Mascarilla FFP2)	Suministros	30/06/2020	511.500,00
34	2091120013200	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición materiales apoyo misión COVID-19	Suministros	17/04/2020	499.092,21
35	20V019 tris	Ministerio del Interior-S.G. de Gestión Económica y Patrimonial	Material de protección para personal de la Secretaría Estado de Seguridad y órganos dependientes de ella. Guantes, gafas, buzos y geles hidroalcohólicos.	Suministros	31/03/2020	487.000,00

Anexo II.- 6/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
36	2091120030000	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Guantes exploración médica	Suministros	03/07/2020	472.307,85
37	2091120054700	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de guantes de protección y uso sanitario	Suministros	26/11/2020	470.690,00
38	20911200499 00	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de filtros y monos de protección	Suministros	11/11/2020	924.279,07
39	2091120054600	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de batas, cubre botas y sudarios	Suministros	02/12/2020	468.415,20
40	4023020028900 (20209C33)	Ministerio de Defensa-Ejército del Aire-Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico	Suministro de mascarillas higiénicas reutilizables para personal del Ejército del Aire	Suministros	03/09/2020	445.279,40
41	2091120015700	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de materiales de detección y sanitarios	Suministros	28/04/2020	443.135,30
42	2091120006400	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de prendas de aislamiento	Suministros	30/03/2020	441.650,00

Anexo II.- 7/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
43	ASU/2020/104	Ministerio de Justicia	Suministro de equipos de protección individual destinado al personal de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) del Ministerio de Justicia y de los departamento y Delegación del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	Suministros	14/05/2020	440.033,24
44	20911016600	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición material sanitario, desinfección y laboratorio	Suministros	05/05/2020	492.144,32
45	2020/SP01491010/00000315	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Adquisición de 2.000 kg de hidroxiclороquina sulfato USP41 COVID 19	Suministros	03/04/2020	408.980,00
46	A/0039/T/20/2	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	Adquisición de 70.000 test de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM y COVID-19 Ag (antígeno) C-20	Suministros	16/10/2020	405.200,00
47	NSU/2020/084	Ministerio de Justicia	Compra y adquisición de suministros necesarios para la protección de la salud del personal de la Administración de Justicia que presta servicios esenciales	Suministros	23/03/2020	399.731,03
48	NSU/2020/113	Ministerio de Justicia	Adquisición de mascarillas faciales quirúrgicas de protección individual	Suministros	27/05/2020	396.000,00

Anexo II.- 8/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
49	2091120023500	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de material de descontaminación	Suministros	18/06/2020	458.737,86
50	2020/SP01010020/00000200	Ministerio de Defensa-Subdirección Gral. de Servicios Económicos y Pagadurías	Adquisición de máquina de fabricación de mascarillas (Ordenado Ministra) (TR 2)	Suministros	07/04/2020	385.445,50
51	2091120012000	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de materiales para apoyo actuación FAS COVID-19	Suministros	08/04/2020	383.086,00
52	305/20	Ministerio de Ciencia e Innovación-Secretaría General de Investigación-Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Suministro e instalación de dos equipos de extracción de ácidos nucleicos, kits de extracción y detección y diverso material para diagnóstico molecular de Covid19, destino al Instituto Investigaciones biomédicas Alberto Sols	Suministros	28/04/2020	369.040,73
53	2020C1AJ0247	Ministerio de Cultura y Deporte	Adquisición de licencias de uso de libros electrónicos (e-books) y audiolibros para su préstamo por parte de las Bibliotecas Públicas.	Suministros	29/04/2020	368.154,14
54	2091120007400	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de materiales de protección y apoyo	Suministros	03/04/2020	348.373,14
55	2020/SP01491010/00000533	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Adquisición de materiales para producción de mascarillas quirúrgicas tipo IIR (COVID-19)	Suministros	12/05/2020	346.647,26

Anexo II.- 9/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
56	2091120008200	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de mascarillas de protección y diverso material desinfectante	Suministros	01/04/2020	331.148,50
57	2091120005800	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición máscaras EPI FFP3	Suministros	24/03/2020	320.432,20
58	2020/SP01400010/00000942	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Servicio de limpieza intensiva necesarios para la prevención de la transmisión del virus sars-cov-2 para el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla	Servicios	16/09/2020	314.095,66
59	EMERG-249-CISA	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	Plan de recuperación: Equipamiento para laboratorios en el Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA)	Suministros	27/07/2020	306.052,04
60	2020/SP01491010/00000884	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Adquisición de diversos productos sanitarios para la Reserva Estratégica COVID 19 Centro Militar de Farmacia de la Defensa	Suministros	22/09/2020	296.070,00
61	020020200097-ter	Ministerio del Interior-S.G. de Servicios Penitenciarios	Adquisición de diversos suministros para la protección del personal de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de los Centros Penitenciarios dependientes de ella, así como de las personas privadas de libertad con motivo del COVID-19	Suministros	29/10/2020	288.621,28

Anexo II.- 10/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
62	2091120054400	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición test antígenos COVID	Suministros	17/11/2020	272.250,00
63	020020200097-bis	Ministerio del Interior-S.G. de Servicios Penitenciarios	Adquisición de diversos suministros para la protección del personal de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de los Centros Penitenciarios dependientes de ella, así como de las personas privadas de libertad con motivo del COVID-19	Suministros	25/06/2020	251.978,72
64	1DGT00001624	Ministerio del Interior-Dirección General de Tráfico	Suministro de material sanitario para proteger la salud de los empleados públicos en el marco de la lucha contra el COVID-19 (mascarillas quirúrgicas y gel hidroalcohólico)	Suministros	21/05/2020	207.778,00
65	ASU/2020/116	Ministerio de Justicia	Suministro de mamparas destinadas a puestos de trabajo con atención al público en los Órganos Administrativos y Judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia	Suministros	27/05/2020	205.882,59
66	EMERGECOVID2/03	Ministerio del Interior-D.G. de la Policía	Adquisición de 50.000 unidades mascarillas KN95 de protección frente la exposición al COVID-19	Suministros	20/03/2020	175.000,00

Anexo II.- 11/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
67	NSU/2020/143	Ministerio de Justicia	Suministro de guantes de nitrilo desechables para el personal al servicio de la Administración de Justicia destinado en los órganos judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales del Ministerio Justicia	Suministros	19/06/2020	162.500,00
68	2020CGP00026	Ministerio de Cultura y Deporte - Instituto Nacional Artes Escénicas y de la Música	Suministro de equipos de protección individual EPIS II	Suministros	29/09/2020	151.109,64
69	2003820002600	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-SAECO de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Centro	Servicio mantenimiento preventivo en equipos críticos de electromedicina respiradores que componen las unidades médicas involucradas en la operación Balmis	Servicios	02/04/2020	149.333,36
70	EMERGECOVID2/13	Ministerio del Interior-D.G. de la Policía	Adquisición de 100.000 unidades de mascarillas FFP2 de protección para cubrir las necesidades frente a la exposición de COVID-19.	Suministros	15/06/2020	140.000,00
71	50CV000337	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Salud Carlos III	Tecra A50-EC-1DC+Funda protectora (unidad) (marca: Toshiba)	Suministros	15/04/2020	139.923,19
72	202004CE0003	Ministerio de Igualdad	Servicio de creatividad, diseño, realización y producción de una campaña de concienciación social contra la violencia de género ante la emergencia de salud pública con relación al COVID-19	Servicios	03/06/2020	120.583,11

Anexo II.- 12/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
73	T/0043/T/20/6	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	Suministro de material informático, audiovisual y acústico para las sedes de los centros de formación de la Guardia Civil, en Valdemoro, Aranjuez, Baeza y El Escorial, para impartir clases a distancia dada la situación actual de pandemia	Suministros	11/12/2020	276.208,52
74	R/0044/T/20/6	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	Suministro de material informático, audiovisual y acústico para las sedes de centros de formación de la Guardia Civil, sitios en Valdemoro, Aranjuez, Baeza y El Escorial, para impartir clases a distancia dada la situación actual de pandemia	Suministros	10/12/2020	99.209,99
75	4023020013200(20209C16)	Ministerio de Defensa-Ejército del Aire-Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico	Suministro 10.000 test prueba rápida Covid-19	Suministros	05/05/2020	96.800,00
76	A/0017/T/20/2	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	Adquisición de Kits de test de prueba rápida para afrontar la pandemia de COVID-19	Suministros	06/05/2020	96.800,00
77	20200000128	Ministerio de Cultura y Deporte - Instituto Nacional Artes Escénicas y de la Música	Contrato de realización de reconocimientos médicos específicos para el diagnóstico de la COVID-19 al personal artístico que presta servicios en el INAEM.	Suministros	15/12/2020	82.750,00

Anexo II.- 13/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
78	50CV000523	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Salud Carlos III	Asistencia técnica analista funcional (precio por hora)	Suministros	22/09/2020	264.234,19
79	A/0029/T/20/2	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	adquisición de 1.624 mamparas de protección frente al COVID-19	Suministros	30/07/2020	78.653,93
80	E/0020/T/20/2	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	Emergencia sanitaria de COVID-19	Suministros	15/06/2020	77.142,25
81	201CO0370000	Ministerio de Justicia	Obras de adaptación nuevo edificio de juzgados de la Avenida Mirador Balconcillo, 19 de Guadalajara	Obras	23/07/2020	95.820,58
82	50CV000554	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Salud Carlos III	Servicio de mantenimiento y explotación de impresoras de red	Servicios	02/03/2020	74.652,16
83	283650	Ministerio de Ciencia e Innovación-Centro Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	Adquisición de guantes de nitrilo y mascarillas (COVID-19)	Suministros	28/05/2020	65.607,86
84	EMERGECOVID2/05	Ministerio del Interior-D.G. de la Policía	Adquisición de 25.000 KIT pantalla facial de protección frente a la exposición de COVID-19.	Suministros	12/04/2020	64.250,00
85	202000000566	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Adquisición 131.000 mascarillas quirúrgicas tricapa y 6 pantallas de protección facial para el personal del MAUEC	Suministros	21/12/2020	58.950,00
86	2020/SP01491010/00000337	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Adquisición de 3.000 kits de detección rápida Centro Militar de Farmacia de la Defensa COVID 19	Suministros	24/03/2020	54.813,00

Anexo II.- 14/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
87	2020CGP00014	Ministerio de Cultura y Deporte - Instituto Nacional Artes Escénicas y de la Música	Servicio de realización de reconocimientos médicos específicos para el diagnóstico de la COVID 19 al personal artístico del INAEM	Servicios	16/06/2020	52.845,00
88	EMERGECOVID2/26	Ministerio del Interior-D.G. de la Policía	Adquisición de 15.000 unidades de gel hidroalcohólico para cubrir necesidades frente a la exposición de COVID-19.	Suministros	01/06/2020	52.453,50
89	CtEmer01_2020	Ministerio de Educación y Formación Profesional - Dir. Provincial de Ceuta	Adquisición de material sanitario tales como mascarillas, geles hidroalcohólicos, guantes, mamparas, pantallas faciales, instrumentos de detección de temperatura.	Suministros	27/08/2020	51.303,40
90	2020-016	Ministerio de Educación y Formación Profesional - Dir. Provincial Melilla	Adquisición material sanitario COVID para los centros docentes	Suministros	14/09/2020	49.463,40
91	50CV000520	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Salud Carlos III	Ordenador portátil Satélite Pro L50-G-1EF (NEU10978703) (unidad) (marca: Toshiba) (Rf: PBS12E-09E019CE)	Suministros	22/09/2020	48.097,50
92	01/2021	Ministerio de Asuntos Exteriores - Agencia Española Cooperación Internacional para el Desarrollo	Suministro material y/o medicamento Líbano	Suministros	22/01/2021	47.663,69
93	50CV000521	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Salud Carlos III	Grabador, reproductor y mezclador portátil Tricaster Mini 4K (unidad)	Suministros	22/09/2020	45.906,43

Anexo II.- 15/15

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudica.
94	EMERGECOVID2/02	Ministerio del Interior-D.G. de la Policía	Adquisición de gel hidroalcohólico 500 ml para cubrir las necesidades frente a la exposición de COVID-19.	Suministros	23/03/2020	45.560,13
95	283936	Ministerio de Ciencia e Innovación-Centro Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	Suministro de mascarillas de protección y cubre zapatos plásticos (COVID-19)	Suministros	22/07/2020	45.550,00
96	2020/ASG0009	MPCM-Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	Suministro de mascarillas quirúrgicas	Suministros	05/06/2020	44.000,00
97	02/2021 Suministro material, medicamentos y equipos de profilaxis ante COCID 19. Costa Rica	Ministerio de Asuntos Exteriores - Agencia Española Cooperación Internacional para el Desarrollo	Suministro de material, medicamentos y equipos de profilaxis ante COCID 19. Costa Rica	Suministros	26/01/2021	49.999,82
98	50CV000323	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Salud Carlos III	Servicio de mudanzas mensual para ISCIII - debido al estado de emergencia (servicio mensual)	Servicios	06/05/2020	33.940,50
99	NSU/2020/114	Ministerio de Justicia	Suministro de pantallas faciales de protección individual destinado al personal de los Organos Judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales del Ministerio. Justicia	Suministros	27/05/2020	32.200,00
100	50CV000510	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Salud Carlos III	Servicio anual enfermería, de lunes a viernes de 8 a 15 horas	Suministros	15/09/2020	30.100,00

Fuente: Elaboración propia del Tribunal de Cuentas

**ANEXO III: EXPEDIENTES CONTRACTUALES EXAMINADOS ORDENADOS POR
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Ejercicio 2020**

(euros)

Anexo III.- 1/14

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudicación
6	202000000001	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Transporte vuelos repatriación españoles	Servicios	27/03/2020	1.594.721,91
29	202000000000	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Transporte de un vuelo chárter a Centroamérica para la repatriación de españoles	Servicios	25/03/2020	544.486,47
85	202000000566	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Adquisición 131.000 mascarillas quirúrgicas tricapa y 6 pantallas de protección facial para el personal del MAUEC	Suministros	21/12/2020	58.950,00
92	01/2021 Suministro material y/o medicamento Líbano	Ministerio de Asuntos Exteriores - Agencia Española Cooperación Internacional para el Desarrollo	Suministro material y/o medicamento Líbano	Suministros	22/01/2021	47.663,69
97	02/2021 Suministro material, medicamentos y equipos de profilaxis ante COVID 19. Costa Rica	Ministerio de Asuntos Exteriores - Agencia Española Cooperación Internacional para el Desarrollo	Suministro de material, medicamentos y equipos de profilaxis ante COVID 19. Costa Rica	Suministros	26/01/2021	49.999,82
83	283650	Ministerio de Ciencia e Innovación-Centro Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	Adquisición de guantes de nitrilo y mascarillas (COVID-19)	Suministros	28/05/2020	65.607,86
95	283936	Ministerio de Ciencia e Innovación-Centro Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	Suministro de mascarillas de protección y cubre zapatos plásticos (COVID-19)	Suministros	22/07/2020	45.550,00
71	50CV000337	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Salud Carlos III	Teca A50-EC-1DC+Funda protectora (unidad) (marca: Toshiba)	Suministros	15/04/2020	139.923,19

Anexo III.- 2/14

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudicación
78	50CV000523	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Salud Carlos III	Asistencia técnica analista funcional (precio por hora)	Suministros	22/09/2020	264.234,19
82	50CV000554	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Salud Carlos III	Servicio mantenimiento y explotación impresoras de red	Servicios	02/03/2020	74.652,16
91	50CV000520	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Salud Carlos III	Ordenador portátil Satélite Pro L50-G-1EF (NEU10978703) (unidad) (marca: Toshiba) (Rfº: PBS12E-09E019CE)	Suministros	22/09/2020	48.097,50
93	50CV000521	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Salud Carlos III	Grabador, reproductor y mezclador portátil Tricaster Mini 4K (unidad)	Suministros	22/09/2020	45.906,43
98	50CV000323	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Salud Carlos III	Servicio mudanzas mensual para ISCIII - debido al estado de emergencia (servicio mensual)	Servicios	06/05/2020	33.940,50
100	50CV000510	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Salud Carlos III	Servicio anual enfermería, de lunes a viernes de 8 a 15 horas	Suministros	15/09/2020	30.100,00
17	EMERG-250-CISA	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	Plan de recuperación: Adecuación de laboratorios en el Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA)	Suministros	27/07/2020	923.591,98
59	EMERG-249-CISA	Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	Plan de recuperación: Equipamiento para laboratorios en el Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA)	Suministros	27/07/2020	306.052,04

Anexo III.-3/14

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudicación
52	305/20	Ministerio de Ciencia e Innovación-Secretaría General de Investigación-Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Suministro e instalación de dos equipos de extracción de ácidos nucleicos, kits de extracción y detección y diverso material para diagnóstico molecular de Covid19, destino al Instituto Investigaciones biomédicas Alberto Sols	Suministros	28/04/2020	369.040,73
53	2020C1AJ0247	Ministerio de Cultura y Deporte	Adquisición de licencias de uso de libros electrónicos (e-books) y audiolibros para su préstamo por parte de las Bibliotecas Públicas.	Suministros	29/04/2020	368.154,14
68	2020CGP00026	Ministerio de Cultura y Deporte - Instituto Nacional Artes Escénicas y de la Música	Suministro de equipos de protección individual EPIS II	Suministros	29/09/2020	151.109,64
77	20200000128	Ministerio de Cultura y Deporte - Instituto Nacional Artes Escénicas y de la Música	Contrato de realización de reconocimientos médicos específicos para el diagnóstico de la COVID-19 al personal artístico que presta servicios en el INAEM.	Suministros	15/12/2020	82.750,00
87	2020CGP00014	Ministerio de Cultura y Deporte - Instituto Nacional Artes Escénicas y de la Música	Servicio de realización de reconocimientos médicos específicos para el diagnóstico de la COVID 19 al personal artístico del INAEM	Servicios	16/06/2020	52.845,00
5	4023020034100 (20209c44)	Ministerio de Defensa-Ejército del Aire-Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico	20209C44 suministro de diverso material COVID-19 EA 2020	Suministros	03/11/2020	1.998.085,56
7	2091120054500	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de Mascarillas	Suministros	02/12/2020	2.354.660,00

Anexo III.- 4/14

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudicación
9	1.3038.20.811.12	Ministerio de Defensa-Secretaría de Estado de Defensa-Sae de la Unidad Militar de Emergencias	Adquisición de material diverso Operación Balmis	Suministros	27/03/2020	1.604.658,16
10	2091120032400	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	HGD Material de protección y detección	Suministros	11/08/2020	1.319.863,00
11	1004220028800	Ministerio de Defensa-jefe de la Sección Económica Financiera de la D.G. de Infraestructura	Adquisición de equipos para rastreadores COVID 19 (TR 10)	Suministros	25/09/2020	1.135.816,24
12	2091120057900	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de material de protección frente al covid-19 Exp 579	Suministros	04/12/2020	1.129.339,22
14	2091120049800	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de material de protección y desinfección frente al covid-19 Exp 498	Suministros	16/11/2020	1.092.446,18
18	2091120006600	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de diverso material de protección y actuación frente al COVID-19	Suministros	30/03/2020	909.584,47
20	2091120006300	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de máscaras del equipo de protección individual FFP1	Suministros	30/03/2020	701.800,00
21	2091120014900	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de materiales de protección, desinfección y sanitarios	Suministros	27/04/2020	698.597,56
22	2020/SP01400010/00000326	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Servicio de emergencia de limpieza hospitalaria en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla COVID 19	Servicios	31/03/2020	650.000,00

Anexo III.- 5/14

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudicación
23	2091120013700	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de mascarillas FFP1-FFP2	Suministros	22/04/2020	614.680,00
27	535/2020	Ministerio de Defensa-Dirección de Gestión Económica de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada	Material sanitario de protección	Suministros	28/04/2020	557.000,00
28	2020/SP01491010 /00000924	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Adquisición de 100.000 test rápidos de antígenos sars-cov-2	Suministros	30/09/2020	545.000,00
30	10021/20/00689/00	Ministerio de Defensa-Secretaría de Estado de Defensa-Sae de la Unidad Militar de Emergencias	Transformación cinco (5) vehículos a vehículos ambulancia	Suministros	24/03/2020	540.625,00
32	2020/SP01491010 /00000345	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Adquisición de hidroxiclороquina sulfato para el Centro Militar de Farmacia de la Defensa COVID 19	Suministros	02/04/2020	521.086,50
34	2091120013200	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición materiales apoyo misión COVID-19	Suministros	17/04/2020	499.092,21
36	2091120030000	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Guantes exploración médica	Suministros	03/07/2020	472.307,85
37	2091120054700	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de guantes de protección y uso sanitario	Suministros	26/11/2020	470.690,00
38	20911200499 00	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de filtros y monos de protección	Suministros	11/11/2020	924.279,07

Anexo III.- 6/14

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudicación
39	2091120054600	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de batas, cubrebocas y sudarios	Suministros	02/12/2020	468.415,20
40	4023020028900 (20209C33)	Ministerio de Defensa-Ejército del Aire-Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico	Suministro de mascarillas higiénicas reutilizables para personal del Ejército del Aire	Suministros	03/09/2020	445.279,40
41	2091120015700	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de materiales de detección y sanitarios	Suministros	28/04/2020	443.135,30
42	2091120006400	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de prendas de aislamiento	Suministros	30/03/2020	441.650,00
44	20911016600	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición material sanitario, desinfección y laboratorio	Suministros	05/05/2020	492.144,32
45	2020/SP01491010 /00000315	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Adquisición de 2.000 kg de hidroxicloquina sulfato USP41 COVID 19	Suministros	03/04/2020	408.980,00
49	2091120023500	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de material de descontaminación	Suministros	18/06/2020	458.737,86
50	2020/SP01010020 /00000200	Ministerio de Defensa-Subdirección Gral. de Servicios Económicos y Pagadurías	Adquisición de máquina de fabricación de mascarillas (Ordenado ministra) (TR 2)	Suministros	07/04/2020	385.445,50
51	2091120012000	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de materiales para apoyo actuación FAS COVID-19	Suministros	08/04/2020	383.086,00

Anexo III.- 7/14

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudicación
54	2091120007400	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de materiales de protección y apoyo	Suministros	03/04/2020	348.373,14
55	2020/SP01491010 /00000533	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Adquisición de materiales para producción de mascarillas quirúrgicas tipo IIR (COVID-19)	Suministros	12/05/2020	346.647,26
56	2091120008200	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición de mascarillas de protección y diverso material desinfectante	Suministros	01/04/2020	331.148,50
57	2091120005800	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición máscaras EPI FFP3	Suministros	24/03/2020	320.432,20
58	2020/SP01400010 /00000942	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Servicio de limpieza intensiva necesarios para la prevención de la transmisión del virus sars-cov-2 para el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla	Servicios	16/09/2020	314.095,66
60	2020/SP01491010 /00000884	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Adquisición de diversos productos sanitarios para la Reserva Estratégica COVID 19 Centro Militar de Farmacia de la Defensa	Suministros	22/09/2020	296.070,00
62	2091120054400	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-JAE del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra	Adquisición test antígenos COVID	Suministros	17/11/2020	272.250,00
69	2003820002600	Ministerio de Defensa-Ejército de Tierra-SAECO de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Centro	Servicio mantenimiento preventivo en equipos críticos de electromedicina respiradores que componen las unidades médicas involucradas en la operación Balmis	Servicios	02/04/2020	149.333,36

Anexo III.- 8/14

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudicación
75	4023020013200(20209C16)	Ministerio de Defensa-Ejército del Aire-Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico	Suministro 10.000 test prueba rápida Covid-19	Suministros	05/05/2020	96.800,00
86	2020/SP01491010/00000337	Ministerio de Defensa-Subsecretaría de Defensa-Inspección General de Sanidad de la Defensa	Adquisición de 3.000 kits de detección rápida Centro Militar de Farmacia de la Defensa COVID 19	Suministros	24/03/2020	54.813,00
89	CtEmer01_2020	Ministerio de Educación y Formación Profesional - Dir. Provincial de Ceuta	Adquisición de material sanitario tales como mascarillas, geles hidroalcohólicos, guantes, mamparas, pantallas faciales, instrumentos de detección de temperatura.	Suministros	27/08/2020	51.303,40
90	2020-016	Ministerio de Educación y Formación Profesional - Dir. Provincial Melilla	Adquisición material sanitario COVID para los centros docentes	Suministros	14/09/2020	49.463,40
4	202004CE0004	Ministerio de Igualdad	Servicio compra de espacios en medios de comunicación y otros espacios publicitarios de una campaña de concienciación social contra la violencia de género ante la emergencia de salud pública en relación al COVID-19	Servicios	03/06/2020	1.875.500,00
72	202004CE0003	Ministerio de Igualdad	Servicio de creatividad, diseño, realización y producción de una campaña de concienciación social contra la violencia de género ante la emergencia de salud pública en relación al COVID-19	Servicios	03/06/2020	120.583,11

Anexo III.- 9/14

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudicación
1	20V019 Ampliación	Ministerio del Interior-S.G. de Gestión y Económica Patrimonial	Adquisición de material de protección para el personal de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Interior y de los órganos dependientes de ella con motivo del COVID-19	Suministros	20/04/2020	3.479.355,00
2	20V019	Ministerio del Interior-S.G. de Gestión y Económica Patrimonial	Material de protección para el personal de la Secretaría de Estado de Seguridad y los órganos dependientes de ella, con motivo del coronavirus. Mascarillas.	Suministros	31/03/2020	2.999.000,00
8	A/0016/T/20/2	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	Adquisición de mascarillas de protección nivel FFP2 o equivalente para afrontar la pandemia COVID-19	Suministros	13/05/2020	1.499.970,45
15	A/0034/T/20/2	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	Suministro de 650.000 unidades de mascarillas higiénicas reutilizables para las Unidades de la Guardia Civil	Suministros	13/11/2020	1.045.000,00
16	20020200097	Ministerio del Interior-S.G. de Servicios Penitenciarios	Adquisición de diversos suministros para la protección del personal de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de los Centros Penitenciarios dependientes de ella, así como de las personas privadas de libertad con motivo del COVID-19	Suministros	25/05/2020	959.400,00
24	Z20CO010/05/E	Ministerio del Interior-D.G. de la Policía	Realización de un mínimo de 8.000 pruebas para la determinación analítica de la COVID/19 mediante test PCR a los miembros de la Policía Nacional.	Servicios	24/09/2020	600.000,00

Anexo III.- 10/14

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudicación
25	20V019 bis	Ministerio del Interior-S.G. de Económica Patrimonial y Gestión	Material de protección para el personal de la Secretaría de Estado de Seguridad y los órganos dependientes de ella, con motivo del coronavirus. Test COVID-19	Suministros	31/03/2020	600.000,00
35	20V019 tris	Ministerio del Interior-S.G. de Económica Patrimonial y Gestión	Material de protección para personal de la Secretaría Estado de Seguridad y órganos dependientes de ella. Guantes, gafas, buzos y geles hidroalcohólicos.	Suministros	31/03/2020	487.000,00
46	A/0039/T/20/2	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	Adquisición de 70.000 test de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM y COVID-19 Ag (antígeno) C-20	Suministros	16/10/2020	405.200,00
61	020020200097-ter	Ministerio del Interior-S.G. de Servicios Penitenciarios	Adquisición de diversos suministros para la protección del personal de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de los Centros Penitenciarios dependientes de ella, así como de las personas privadas de libertad con motivo del COVID-19	Suministros	29/10/2020	288.621,28
63	020020200097-bis	Ministerio del Interior-S.G. de Servicios Penitenciarios	Adquisición de diversos suministros para la protección del personal de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de los Centros Penitenciarios dependientes de ella, así como de las personas privadas de libertad con motivo del COVID-19	Suministros	25/06/2020	251.978,72
66	EMERGECOVID2/03	Ministerio del Interior-D.G. de la Policía	Adquisición de 50.000 unidades mascarillas KN95 de protección frente la exposición al COVID-19	Suministros	20/03/2020	175.000,00

Anexo III.- 11/14

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudicación
70	EMERGECOVID2/13	Ministerio del Interior-D.G. de la Policía	Adquisición de 100.000 unidades de mascarillas FFP2 de protección para cubrir las necesidades frente a la exposición de COVID-19.	Suministros	15/06/2020	140.000,00
73	T/0043/T/20/6	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	Suministro de material informático, audiovisual y acústico para las sedes de los centros de formación de la Guardia Civil, en Valdemoro, Aranjuez, Baeza y El Escorial, para impartir clases a distancia dada la situación actual de pandemia	Suministros	11/12/2020	276.208,52
74	R/0044/T/20/6	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	Suministro de material informático, audiovisual y acústico para las sedes de centros de formación de la Guardia Civil, sitios en Valdemoro, Aranjuez, Baeza y El Escorial, para impartir clases a distancia dada la situación actual de pandemia	Suministros	10/12/2020	99.209,99
76	A/0017/T/20/2	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	Adquisición de Kits de test de prueba rápida para afrontar la pandemia de COVID-19	Suministros	06/05/2020	96.800,00
79	A/0029/T/20/2	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	adquisición de 1.624 mamparas de protección frente al COVID-19	Suministros	30/07/2020	78.653,93
80	E/0020/T/20/2	Ministerio del Interior-D.G. de la Guardia Civil	Emergencia sanitaria de COVID-19	Suministros	15/06/2020	77.142,25
84	EMERGECOVID2/05	Ministerio del Interior-D.G. de la Policía	Adquisición de 25.000 KIT pantalla facial de protección frente a la exposición de COVID-19.	Suministros	12/04/2020	64.250,00

Anexo III.- 12/14

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudicación
88	EMERGECOVID2/26	Ministerio del Interior-D.G. de la Policía	Adquisición de 15.000 unidades de gel hidroalcohólico para cubrir necesidades frente a la exposición de COVID-19.	Suministros	01/06/2020	52.453,50
94	EMERGECOVID2/02	Ministerio del Interior-D.G. de la Policía	Adquisición de gel hidroalcohólico 500 ml para cubrir las necesidades frente a la exposición de COVID-19.	Suministros	23/03/2020	45.560,13
3	1DGT00001616	Ministerio del Interior-Dirección General de Tráfico	Servicio de apoyo con señalización y balizamiento de los controles de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil con motivo del COVID-19 y otras medidas de ordenación	Servicios	24/04/2020	2.599.852,56
33	1DGT00001669	Ministerio del Interior-Dirección General de Tráfico	Suministro de material sanitario para proteger la salud de los empleados públicos en el marco de la lucha contra COVID-19 (Mascarilla FFP2)	Suministros	30/06/2020	511.500,00
64	1DGT00001624	Ministerio del Interior-Dirección General de Tráfico	Suministro de material sanitario para proteger la salud de los empleados públicos en el marco de la lucha contra el COVID-19 (mascarillas quirúrgicas y gel hidroalcohólico)	Suministros	21/05/2020	207.778,00
19	NSU/2020/095	Ministerio de Justicia	Adquisición por tramitación de emergencia de los suministros necesarios para la protección de la salud del personal de la Administración de Justicia de las Gerencias Territoriales	Suministros	23/03/2020	799.035,60

Anexo III.- 13/14

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudicación
43	ASU/2020/104	Ministerio de Justicia	Suministro de equipos de protección individual destinado al personal de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) del Ministerio de Justicia y de los departamento y Delegación del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	Suministros	14/05/2020	440.033,24
47	NSU/2020/084	Ministerio de Justicia	Compra y adquisición de suministros necesarios para la protección de la salud del personal de la Administración de Justicia que presta servicios esenciales	Suministros	23/03/2020	399.731,03
48	NSU/2020/113	Ministerio de Justicia	Adquisición de mascarillas faciales quirúrgicas de protección individual	Suministros	27/05/2020	396.000,00
65	ASU/2020/116	Ministerio de Justicia	Suministro de mamparas destinadas a puestos de trabajo con atención al público en los Órganos Administrativos y Judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia	Suministros	27/05/2020	205.882,59
67	NSU/2020/143	Ministerio de Justicia	Suministro de guantes de nitrilo desechables para el personal al servicio de la Administración de Justicia destinado en los órganos judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales del Ministerio Justicia	Suministros	19/06/2020	162.500,00
81	201CO0370000	Ministerio de Justicia	Obras de adaptación nuevo edificio de juzgados de la Avenida Mirador Balconcillo, 19 de Guadalajara	Obras	23/07/2020	95.820,58

Anexo III.- 14/14

N.º	N.º expdte	Órgano contratación / Organismo	Objeto	Tipo contrato	Fecha adjudica.	Importe adjudicación
99	NSU/2020/114	Ministerio de Justicia	Suministro de pantallas faciales de protección individual destinado al personal de los Órganos Judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales del Ministerio Justicia	Suministros	27/05/2020	32.200,00
13	202082000004	Ministerio de Política Territorial	Suministro de Emergencia por el COVID 19 de material sanitario de protección para el personal de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares de Admón. Gral. del Estado	Suministros	27/04/2020	1.100.216,00
31	228/20	Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (MPCM)	Suministro con instalación de equipo videoconferencia para el Departamento de Seguridad Nacional	Suministros	11/07/2020	527.001,78
26	2020/CAR0023	MPCM-Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	Adecuación de vestuarios y aseos de personal en el sótano primero del Palacio Real de Madrid	Obras	08/05/2020	591.199,58
96	2020/ASG0009	MPCM-Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	Suministro de mascarillas quirúrgicas	Suministros	05/06/2020	44.000,00